



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

1 de julio de 2025

Núm. 368

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002298 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la detención arbitraria del expresidente del Perú, Pedro Castillo Terrones..... 6

161/002299 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el proceso de paz en el Kurdistán turco 8

Comisión de Interior

161/002313 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la digitalización de las relaciones entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el sector de la seguridad privada 10

161/002314 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar un Pacto Europeo de Seguridad 12

161/002315 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prevención de delitos de odio en menores de edad en España..... 13

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/002300 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a infraestructura ferroviaria en Zamora 15

161/002325 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para garantizar la inclusión del tramo Plasencia-Astorga en la Red Básica Ampliada europea y activar su reapertura 16

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/002312 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la Escuela de Violencia de Zaragoza 19

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- 161/002311** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al aumento del coeficiente reductor de la edad de jubilación en la profesión de guarda de refugio de montaña 21
- 161/002318** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para evitar la precarización de las relaciones laborales que se prestan a través de plataformas digitales, especialmente los empleos que se anuncian como de colaboración o voluntarios 24

Comisión de Industria y Turismo

- 161/002323** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la prórroga de las concesiones en centrales hidroeléctricas con bombeo reversible y su viabilidad económica 26
- 161/002324** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar el polígono industrial de El Bullón en Miranda de Ebro (Burgos) 29

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 161/002301** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de ayudas para paliar los efectos de la plaga de mildiu en el viñedo 30
- 161/002319** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el estudio y aplicación de la PAC 31

Comisión de Política Territorial

- 161/002303** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la actualización del complemento de insularidad del personal en activo del sector público estatal en los territorios insulares 34
- 161/002316** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la autorización de inversiones financieramente sostenibles en 2025 y su flexibilización 36

Comisión de Cultura

- 161/002307** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la promoción del doblaje y actuación de voz en español para la defensa de nuestro idioma en el mundo 38
- 161/002317** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para permitir a las administraciones locales de Illes Balears restaurar y conservar el Castell d'Alaró 39
- 161/002320** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la devolución de las pinturas murales del Real Monasterio de Santa María de Sijena a su ubicación original 40

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

- 161/002321** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la inseguridad jurídica generada por el Gobierno de España en la implantación de la factura electrónica 42

161/002322	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para mejorar el marco regulatorio en España	44
	Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades	
161/002308	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al impulso de la investigación arqueológica	45
	Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad	
161/002309	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre el acoso escolar y vulnerabilidad de menores con discapacidad	47
	Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales	
161/002302	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la prohibición de contratación pública de empresas participantes en la corrupción	50
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
	Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	
181/001261	Pregunta formulada por el Diputado Jordi Salvador i Duch (GR), sobre opinión del Gobierno acerca de si la aprobación del Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores, responde de forma adecuada a la realidad actual del mercado laboral y las condiciones de los trabajadores	51
181/001262	Pregunta formulada por los Diputados Irene Garrido Valenzuela (GP), Prieto Serrano, María Isabel (GP), Acedo Reyes, Sofía (GP), Alfonso Silvestre, Alma (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP), Sánchez Torregrosa, Maribel (GP), Olano Vela, Jaime Eduardo de (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre recaudación total obtenida por la Seguridad Social en los ejercicios 2023 y 2024 derivada del nuevo sistema de cotización por ingresos reales de los trabajadores autónomos	52
181/001263	Pregunta formulada por los Diputados Irene Garrido Valenzuela (GP), Prieto Serrano, María Isabel (GP), Acedo Reyes, Sofía (GP), Alfonso Silvestre, Alma (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP), Sánchez Torregrosa, Maribel (GP), Olano Vela, Jaime Eduardo de (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre número de trabajadores autónomos que han visto reducida e incrementada su cuota respecto al sistema anterior	52

- 181/001264** Pregunta formulada por los Diputados Irene Garrido Valenzuela (GP), Prieto Serrano, María Isabel (GP), Acedo Reyes, Sofía (GP), Alfonso Silvestre, Alma (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP), Sánchez Torregrosa, Maribel (GP), Olano Vela, Jaime Eduardo de (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre evaluación preliminar sobre el impacto del nuevo sistema en la formalización de la actividad económica y en la lucha contra el fraude 53
- 181/001265** Pregunta formulada por los Diputados Irene Garrido Valenzuela (GP), Prieto Serrano, María Isabel (GP), Acedo Reyes, Sofía (GP), Alfonso Silvestre, Alma (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP), Sánchez Torregrosa, Maribel (GP), Olano Vela, Jaime Eduardo de (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre plazo medio de tiempo de devolución a los autónomos de las cantidades resultado de sobrecotizaciones por pluriactividad y, en el caso de sobrecotización por pago de cuotas a la Seguridad Social, previsiones del Gobierno acerca de implementar algún sistema que agilice la devolución al cotizante 53
- 181/001266** Pregunta formulada por los Diputados Irene Garrido Valenzuela (GP), Prieto Serrano, María Isabel (GP), Acedo Reyes, Sofía (GP), Alfonso Silvestre, Alma (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP), Sánchez Torregrosa, Maribel (GP), Olano Vela, Jaime Eduardo de (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre previsiones acerca de introducir ajustes o mejoras en el sistema de cotización por ingresos reales en función de los resultados obtenidos en el tiempo que lleva implantado 53
- PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**
- 184/022677** Autor: Martínez Barbero, Verónica
Lago Peñas, Manuel
Vertidos de hidrocarburos producidos en la zona de A Ribeiriña, en el Concello de A Pobra do Caramiñal (A Coruña) 54
- 184/024606** Autor: Estrems Fayos, Etna
Opinión del Gobierno acerca de que en las universidades públicas españolas se colabore con empresas o entidades israelíes que no expresan apoyo a la paz y al cumplimiento del derecho internacional humanitario en Palestina, así como seguimiento de los acuerdos de colaboración suscritos entre universidades públicas y entidades israelíes 55
- 184/024748** Autor: Santiago Romero, Enrique Fernando
Alonso Cantorné, Fèlix
Rivera Arias, Engracia
Valero Morales, Juan Antonio
González López, Nahuel
Sierra Caballero, Francisco
Instrucciones impartidas por el Gobierno para que la AEMET y RTVE no empleen mapas del servicio Copernicus en los que el Sáhara Occidental aparezca anexionado a Marruecos, o alternativamente si lo hacen, que establezcan previamente en el territorio la división entre Marruecos y el Sáhara Occidental en los términos reconocidos por Naciones Unidas 58

184/025303	Autor: Floriano Corrales, Carlos Javier Hoyo Juliá, Belén Rojas García, Carlos Sánchez Pérez, César Velasco Retamosa, José Manuel García Félix, Manuel Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Cayetana González Vázquez, Marta Celaya Brey, Javier Hispaní Iglesias de Ussel, Pablo Navarro López, Pedro Pérez Coronado, Pablo Román Jasanada, Antonio Tarno Blanco, Ricardo Previsiones acerca de participar de forma oficial en las celebraciones del 250 aniversario de la independencia de los Estados Unidos en el año 2026	59
-------------------	--	----

Secretaría General

292/000017	Convocatoria pública de 18 de junio de 2025 para la provisión de dos plazas vacantes de guía con idioma inglés y dos plazas vacantes de guía con idioma francés, con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados	61
-------------------	---	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002298

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la detención arbitraria del expresidente del Perú, Pedro Castillo Terrones, para su debate y aprobación en la Comisión de Asuntos Exteriores.

La situación humanitaria del expresidente constitucional de la República del Perú, don Pedro Castillo Terrones, es muy preocupante. Actualmente se encuentra detenido arbitrariamente, desde hace más de dos años, en el Penal de Barbadillo (Lima), enfrentando un proceso judicial en el que está en cuestión la legalidad, independencia y objetividad de este, así como el ejercicio de una defensa efectiva, obstaculizada desde el inicio en el que se nombró, contra su propia voluntad, a un defensor público.

Existen denuncias acerca de las continuas injerencias del Congreso de la República en el sistema judicial, quebrando así su independencia e imparcialidad. En este sentido, la Relatora Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados ha manifestado al respecto «Estas reformas podrían obligar a los jueces y fiscales a alinear sus interpretaciones con las expectativas políticas o legislativas predominantes en lugar de ejercer un juicio legal independiente, con el fin de evitar posibles acusaciones de mala conducta, sanciones económicas o cargos penales».

En el caso de la detención del expresidente Pedro Castillo no se han observado los procedimientos constitucionales previstos para este caso, concretamente en ningún momento se realizó el ante juicio constitucional, lo que le impidió ejercer su derecho a la defensa para evitar la detención y posterior encarcelamiento. El ante juicio fue suplido por una resolución administrativa emitida cinco días después de haber sido encarcelado. El Congreso declaró la situación de vacancia de la Presidencia de la República, ya después que la fuerza policial hubiera arrestado al Presidente y sin respetar los procedimientos establecidos en su propio reglamento, sin moción de orden del día, sin respetar los plazos, sin contar con la cantidad de votos requeridos.

Por otro lado, recientemente se organizó la visita de una misión de observación internacional para verificar las condiciones de reclusión a las que está siendo sometido el expresidente Castillo en su prolonga detención. Al menos durante los primeros meses de su reclusión se denunciaron situaciones y malas prácticas que podían considerarse como tratos inhumanos crueles o degradantes, como por ejemplo obligar al presidente Castillo a dormir en un colchón previamente mojado, someterlo a situaciones que pueden calificarse como de

aislamiento, dado que por más de un año no habría tenido acceso a la comunicación telefónica con sus familiares, restricciones de la entrada de luz solar en las instalaciones donde se encuentra recluido, obstaculización del régimen de visitas —incluso con sus abogados— o escasa calidad y salubridad de la alimentación recibida. Sin embargo, en el último momento, el pasado 1 de junio se prohibió sin ninguna justificación la visita del expresidente Castillo en el Penal de Barbadillo, pese a estar debidamente autorizada con anterioridad, en contra de los principios básicos de transparencia, legalidad y respeto a los derechos humanos de cualquier persona interna en un establecimiento penitenciario en un Estado de derecho.

El extenso y prolongado periodo de prisión preventiva ha sido cuestionado por amplios sectores del ámbito jurídico, defensores de derechos humanos y por instancias internacionales, toda vez que los hechos y conductas por los que ha sido encarcelado son sobradamente conocidos y se limitan a las responsabilidades que pudieran derivarse de un discurso emitido en su condición de presidente de la República horas antes de ser destituido el día 7 de diciembre de 2022. El discurso por el que se le atribuye un comportamiento de infracción del orden constitucional fue difundido públicamente en su momento y permanece grabado y a disposición de las autoridades judiciales del Perú, por lo que parece absolutamente injustificado que durante más de 900 días no haya podido concluir el procedimiento judicial de investigación que se adelanta contra el presidente Castillo y que mientras tanto permanezca encarcelado, ya durante casi 3 años.

Teniendo en cuenta que no se le atribuye haber causado ninguna víctima ni ningún tipo de lesión a personas o a bienes patrimoniales, carece de sentido que se encuentre en prisión en espera de que concluya su juicio, pudiendo estar en libertad durante la realización del proceso, ya que cuenta con arraigo conocido y existen medidas cautelares de control menos gravosas que la prisión, que pueden acordarse fácilmente para garantizar su presencia ante las autoridades judiciales del Perú.

En todo caso, las autoridades de Perú deberían garantizar el derecho del presidente Pedro Castillo Terrones al debido proceso, el derecho a la defensa y unas condiciones dignas de detención mientras permanezca en situación de prisión provisional, en especial su derecho a recibir visitas, incluyendo a representantes institucionales y políticos internacionales.

Por último, es importante denunciar la represión de las protestas contra la destitución del presidente Castillo, que tuvieron lugar entre los meses de diciembre de 2022 y los primeros meses del año 2023. Las autoridades peruanas reconocen que a consecuencia de dichas protestas se provocaron al menos 49 muertes —asesinatos u homicidios en la mayoría de los casos—, así como al menos 500 heridos y cientos de detenidos, de los cuales, decenas de ellos fueron encarcelados en prisión durante largos periodos de privación de libertad, habiéndose denunciado malos tratos y casos de tortura. Especialmente grave resultó la muerte por disparos de las fuerzas de seguridad de un médico que atendía a distintos heridos causados en una de las manifestaciones. Según Amnistía Internacional, las fuerzas de seguridad utilizaron armas de fuego con munición letal «como uno de sus principales métodos para dispersar manifestaciones, incluso cuando no había riesgo aparente para la vida de otras personas», lo que constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos. De la misma forma AI ha señalado que «La grave crisis de derechos humanos que enfrenta Perú ha sido alimentada por la estigmatización, la criminalización y el racismo en contra de comunidades de pueblos indígenas y campesinas que hoy se toman las calles ejerciendo sus derechos a la libertad de expresión y asamblea pacífica, y como respuesta han sido violentamente castigadas. Los ataques generalizados contra la población tienen consecuencias de responsabilidad penal individual de las autoridades, incluidas aquellas al más alto nivel, por su acción y omisión en poner fin a la represión».

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Exhortar, en el marco de sus relaciones bilaterales y multilaterales, al gobierno de la República de Perú para que se garantice el respeto los derechos humanos en el caso

del expresidente Pedro Castillo Terrones, poniendo fin a su detención arbitraria prolongada durante más de 900 días y garantizando el derecho a la defensa y a un proceso justo conforme a los estándares internacionales.

2. Promover, en el ámbito de Naciones Unidas, la emisión, a la mayor celeridad posible, del correspondiente informe del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias sobre el caso del expresidente Pedro Castillo Terrones.

3. El Congreso condena el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional de Perú, disparando municiones, lanzando gas lacrimógeno, golpeando o sometiendo con violencia a personas de manera innecesaria y desproporcionada, violando estándares internacionales de derechos humanos contra población indígena y campesina que se manifestaba pacíficamente por la crisis política provocada por la destitución del expresidente Pedro Castillo, causando al menos 59 muertes, más 500 personas heridas y cientos de personas detenidas arbitrariamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2025.—**Agustín Santos Maraver y Gerardo Pisarello Prados**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/002299

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del diputado Francesc-Marc Álvaro i Vidal, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el proceso de paz en el Kurdistán turco, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El pasado 12 de mayo, el Partido de los Trabajadores de Kurdistán (PKK) anunció su disolución. Este anuncio seguía al «Llamamiento a la paz y a una sociedad democrática» de su líder, Abdullah Öcalan, encarcelado desde 1999 y condenado a cadena perpetua en Turquía en un régimen de aislamiento contrario al Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Este anuncio abre una etapa de esperanza después de cuatro décadas de conflicto y decenas de miles de fallecidos. Con la renuncia a la actividad armada del PKK, se retoma una gran oportunidad para la paz diez años después del último alto al fuego. Ahora hace falta apelar a Turquía para que apueste por un proceso democrático de paz.

La cuestión kurda, un pueblo de más de 45 millones de habitantes sin Estado, tiene gran significación política en Irán, Irak y Siria. Pero es en Turquía donde ha adoptado una mayor dimensión y donde ha llevado a una mayor represión de esta minoría. Los sucesivos gobiernos turcos han aprobado leyes recortando la libertad de expresión y los derechos culturales y lingüísticos de los kurdos, y han perseguido y prohibido a los partidos políticos que defendieran estos derechos. Entidades como Amnistía Internacional y Human Rights Watch han documentado repetidas violaciones contra los derechos humanos de los kurdos residentes en Turquía, incluyendo desplazamientos forzados de población, bombardeos indiscriminados y la imposición de restricciones a servicios esenciales.

La apuesta por el alto el fuego del PKK también abre una puerta a la democratización de Turquía. La represión contra los kurdos intensificada bajo la administración de Recep Tayyip Erdogan ha justificado medidas antidemocráticas que han llevado a una gran centralización política. También ha avanzado en paralelo a la persecución del resto de la oposición política, como vimos el pasado mes de marzo con el encarcelamiento del alcalde de Estambul Ekrem Imamoglu, una de las caras visibles de la alternativa a Erdogan.

Es importante que las negociaciones para el proceso de paz comiencen lo antes posible, tal y como han pedido figuras desde el Partido Popular por la Igualdad y la Democracia (DEM) hasta el partido ultranacionalista aliado de Erdogan, el MHP. Hay que interpelar al partido del presidente turco para que inicie ya una comisión de resolución del conflicto.

Por último, el éxito del proceso de resolución dependerá también del papel de la comunidad internacional. Hay que exigir a Naciones Unidas que se posicione claramente del lado de la paz y la justicia, que los Estados utilicen sus relaciones bilaterales con Turquía para hacer avanzar el proceso de paz y que se incluya una tercera parte neutral para mediar en la negociación. Solo así se conseguirá que no haya vuelta atrás en el camino hacia la paz y que no haya represalias contra cualquier persona cercana a las organizaciones políticas prokurdas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Exigir la liberación de Abdullah Öcalan a quien debe permitirse participar en el proceso político de resolución del conflicto y comunicarse libremente con cualquier actor político, mediático y civil.

2. Acordar con el resto de Estados miembros de la Unión Europea un posicionamiento común respecto al proceso de negociación en Turquía, que asegure una paz justa y que saque al PKK de la lista de organizaciones terroristas para evitar futuras represalias contra ciudadanos kurdos.

3. Usar herramientas de presión diplomática, en coordinación con la Unión Europea, para que el parlamento de Turquía implemente los cambios legislativos necesarios para proteger los derechos fundamentales. En concreto, es necesario implementar en la legislación doméstica la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso Öcalan vs. Turquía, que protege el derecho de creencia frente a la pena de cadena perpetua que se impone actualmente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2025.—**Francesc-Marc Álvaro Vidal**, Diputado.— **Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies del Diputat Francesc-Marc Álvaro i Vidal i a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre el procés de pau al Kurdistan turc per al seu debat en la Comissió d'Afers Exteriors.

Exposició de motius

El passat 12 de maig, el Partit dels Treballadors del Kurdistan (PKK) va anunciar la seva dissolució. Aquest anunci seguia la "Crida a la pau i a una societat democràtica" del seu líder, Abdullah Öcalan, empresonat des de 1999 i condemnat a cadena perpètua a Turquia en un règim d'aïllament contrari al Conveni Europeu de Drets Humans.

Aquest anunci obre una etapa d'esperança després de quatre dècades de conflicte i desenes de milers de morts. Amb la renúncia a l'activitat armada del PKK, es reprèn una gran oportunitat per a la pau deu anys més tard de l'últim alto al foc. Ara cal apel·lar a Turquia perquè aposti per a un procés democràtic de pau.

La qüestió kurda, un poble de més de 45 milions d'habitants sense estat, té gran significació política a l'Iran, Iraq i Síria. Però és a Turquia on ha adoptat una major dimensió i on ha dut a una major repressió d'aquesta minoria. Els successius governs turcs han aprovat lleis retallant la llibertat d'expressió i els drets culturals i lingüístics dels kurds, i han perseguit i prohibit els partits polítics que defensessin aquests drets. Entitats com Amnistia Internacional i Human Rights Watch han documentat repetides violacions contra els drets humans dels kurds residents a Turquia, incloent desplaçaments forçats de població, bombardejos indiscriminats i la imposició de restriccions a serveis essencials.

L'aposta per a l'alto el foc del PKK també obre una porta a la democratització de Turquia. La repressió contra els kurds intensificada sota l'administració de Recep Tayyip Erdogan ha justificat mesures antidemocràtiques, conduint a una gran centralització política. També ha avançat en paral·lel a la persecució de la resta de l'oposició política, com vam veure el passat mes de març amb l'empresonament de l'alcalde d'Istanbul Ekrem Imamoglu, una de les cares visibles de l'alternativa a Erdogan.

És important que les negociacions per al procés de pau comencin el més aviat possible, tal i com han demanat figures des del Partit Popular per la Igualtat i la Democràcia (DEM) fins al partit ultranacionalista aliat d'Erdogan, el MHP. Cal interpel·lar al partit del president turc perquè iniciï ja una comissió de resolució del conflicte.

Per últim, l'èxit del procés de resolució dependrà també del paper de la comunitat internacional. Cal exigir a Nacions Unides que es posicioni clarament al costat de la pau i la justícia, que els estats utilitzin les seves relacions bilaterals amb Turquia per fer avançar el procés de pau i que s'inclouï una tercera part neutral per mediar en la negociació. Només així s'aconseguirà que no hi hagi volta enrere en el camí cap a la pau i que no hi haurà represàlies contra qualsevol persona propera a les organitzacions polítiques pro-kurdes.

Per tot això es presenta la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a:

1. Exigir l'alliberament d'Abdullah Öcalan, a qui s'ha de permetre participar en el procés polític de resolució del conflicte i comunicar-se lliurement amb qualsevol actor polític, mediàtic i civil.

2. Acordar amb la resta d'estats membres de la Unió Europea un posicionament comú respecte al procés de negociació a Turquia, que assegurí una pau justa i que tregui al PKK de la llista d'organitzacions terroristes per evitar futures represàlies contra ciutadans kurdes.

3. Fer ús d'eines de pressió diplomàtica, en coordinació amb la Unió Europea, perquè el parlament de Turquia implementi els canvis legislatius necessaris per protegir els drets fonamentals. En concret, cal implementar a la legislació domèstica la sentència del tribunal europeu de drets humans en el cas Öcalan vs. Turquia, que protegeix el dret de creença davant la pena de cadena perpètua que s'imposa actualment.»

Congrés dels Diputats, a 16 juny de 2025.—**Francesc-Marc Álvaro Vidal**, Diputat.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu G. P. Republicà.

Comisión de Interior

161/002313

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la digitalización de las relaciones entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el sector de la seguridad privada, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La normativa de seguridad privada, en particular, la Ley 5/2014, regula las actividades de seguridad privada considerándolas complementarias y subordinadas a la seguridad pública. El control administrativo de estos servicios es garantía de su fiabilidad y permite el desarrollo de un marco de coordinación y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad, en beneficio de la seguridad de todos los ciudadanos. No en vano, la propia exposición de motivos de la citada Ley alude a que «la consideración de la seguridad privada como una actividad con entidad propia, pero a la vez como parte integrante de la seguridad pública, es hoy un hecho innegable.»

La relevancia de este control se refleja en los datos del Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, que reporta 756.548 servicios comunicados en 2023, dentro de un total de 1.667.563 servicios de seguridad. Por su parte, la contribución de la seguridad privada a la pública se concreta en los 49.794 auxilios, colaboraciones e informaciones de la seguridad privada registradas solo en el ámbito de la Policía Nacional igualmente mencionados.

Desde la perspectiva reglamentaria, tanto el control administrativo como las comunicaciones a la seguridad pública se concretan en los diversos libros-registros. Sin embargo, pese a la adaptación al entorno digital de parte de estos, una parte significativa de las relaciones entre las empresas de seguridad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se siguen formalizando mediante libros-registro en papel, lo que exige una gestión presencial en la Administración. Una realidad ineficiente y difícil de justificar en un entorno cada vez más digitalizado.

Esta situación podría solventarse mediante la creación de una plataforma digital que centralice la recogida y gestión de la información relacionada con la seguridad pública y privada, asegurando la confidencialidad, integridad de la información y bidireccionalidad de las comunicaciones. Esta plataforma mejoraría el control administrativo del sector y fomentaría una colaboración más eficaz con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, beneficiando tanto a las empresas y profesionales como, especialmente, a los ciudadanos. La mejora en la cooperación interadministrativa en la lucha contra el fraude o la consecución de una mayor eficiencia en la verificación de las alarmas con el consiguiente ahorro de recursos públicos, son algunos simples ejemplos adicionales de los evidentes efectos positivos que podrían derivarse de esta iniciativa.

La creación de una plataforma digital como la descrita implica la necesaria asignación de recursos públicos. En este sentido, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «España Puede», cuyos ejes fundamentales consisten precisamente en los avances en la digitalización y el reto medioambiental constituye un mecanismo idóneo a tal fin. No consta, sin embargo, que se hayan asignado fondos públicos, hasta la fecha, a ninguna iniciativa análoga a la descrita. Todo ello pese a la necesidad constatada de la mejora de la ejecución presupuestaria de estos Fondos Europeos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer reglamentariamente la exigencia de la digitalización completa de las relaciones de control administrativo y cooperación entre el sector de la seguridad privada y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Abordar con la mayor brevedad posible, utilizando los Fondos Next Generation o un mecanismo presupuestario alternativo, la creación de una Plataforma Digital que centralice las relaciones entre el sector privado y las diversas Administraciones competentes a efectos de mejorar tanto el control administrativo sobre la seguridad privada como la colaboración de esta con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Ana Belén Vázquez Blanco e Irene Garrido Valenzuela**, Diputadas—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002314

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar un Pacto Europeo de Seguridad, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

El contexto global actual, marcado por crecientes desafíos y tensiones geopolíticas, exige del fortalecimiento de las capacidades de seguridad y defensivas para salvaguardar el modelo democrático y los valores que definen a Europa. La seguridad y la defensa son pilares fundamentales para preservar la democracia, por ello, los cambios en esta materia deben sustentarse en una política sólida y coordinada que actúe como herramienta disuasoria frente a posibles amenazas, asegurando el buen funcionamiento de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho.

La libre circulación de personas, bienes y servicios es uno de los logros más emblemáticos de la Unión Europea que ha impulsado el desarrollo económico y social de los Estados miembros. Desgraciadamente, esta libertad también es explotada por redes criminales que llevan a cabo actividades delictivas como el tráfico ilegal de personas, armas, drogas, y el blanqueo de capitales, entre otras.

Estas amenazas no sólo ponen en riesgo la seguridad de los ciudadanos, sino que también alimentan discursos populistas y euroescépticos. La solución no radica en restringir libertades, sino más bien en implementar mecanismos efectivos que garanticen la seguridad en los Estados miembros sin menoscabar los derechos fundamentales. En este contexto, es fundamental la aplicación efectiva y uniforme de las leyes contra el blanqueo de capitales o aquellas destinadas al decomiso de bienes de origen ilícito. Otro aspecto importante en el que ya están trabajando las instituciones europeas es el refuerzo de la orden europea de detención y entrega (Euroorden).

En este sentido, se proponen nuevas herramientas como el Pacto Europeo de Seguridad, orientado principalmente a reforzar la cooperación y coordinación entre los Estados miembros en materia de seguridad interna. Con este Pacto, se busca dotar a la Unión Europea de una estrategia integral que aborde eficazmente las amenazas actuales, desde el terrorismo y el crimen organizado, hasta los ciberataques y las amenazas híbridas.

La propuesta incluye aspectos esenciales como son el fortalecimiento de las agencias de Europol y Frontex, dotándoles de más efectivos y de recursos coercitivos para luchar contra las organizaciones criminales y terroristas que, cada vez, tienen más habilidad para operar a través de fronteras, lo que dificulta la lucha contra ellos por parte de las fuerzas de seguridad nacionales.

Asimismo, se plantea un papel más activo para la Fiscalía Europea y Eurojust en lo que respecta a la persecución de actividades delictivas que trascienden las fronteras nacionales, con especial atención al tráfico ilegal de armas y la trata de personas. La protección de infraestructuras críticas y la inversión en tecnologías de seguridad y defensa resultan esenciales en esta iniciativa, con el objetivo de garantizar la capacidad de respuesta ante posibles crisis y amenazas emergentes.

No obstante, la seguridad también engloba la protección de los ciudadanos frente a formas de violencia que afectan a la cohesión social y la integridad de los individuos. En este marco, el nuevo Pacto de Seguridad Europeo propone medidas específicas para poder combatir y erradicar la violencia contra las mujeres y los niños, abordándose problemas como el ciberacoso y el abuso infantil en línea, delitos que se han visto intensificados en los últimos años. De esta forma, su implementación supondrá un refuerzo para la seguridad de los ciudadanos frente a las diversas amenazas que afectan por igual a la estabilidad y el bienestar de la sociedad europea. Pues, es evidente que la seguridad debe articularse en

torno a una visión estratégica de futuro; permitiendo que la Unión Europea consolide su autonomía estratégica, reduciendo a su vez las dependencias externas.

Si bien las capacidades militares y diplomáticas son esenciales en cualquier Estado miembro de la UE, nuestra seguridad no depende únicamente de ello, sino también de la resiliencia energética y tecnológica. Por ello, el Pacto Europeo de Seguridad contempla también la creación de una Agencia Europea de Proyectos de Investigación Avanzada en Defensa, institución clave para impulsar el liderazgo tecnológico en el continente.

Asimismo, el Pacto reconoce la protección de infraestructuras críticas, como las redes de energía y los cables submarinos como prioridad estratégica, pues garantizar la seguridad energética de todos los estados es esencial para reducir la posible vulnerabilidad ante presiones externas y fortalecer la autonomía de la UE.

El Pacto Europeo de Seguridad no es sólo una respuesta a las amenazas del presente; es una apuesta firme por el futuro de Europa. Es la visión de una Unión capaz de proteger eficazmente a sus ciudadanos, proyectar su poder en el escenario internacional, y garantizar su autonomía estratégica en un mundo en constante transformación. Por tanto, es, en definitiva, el compromiso ineludible de una Europa más fuerte, más resiliente, más unida, y más preparada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar e impulsar la adopción del Pacto Europeo de Seguridad, pensado como una estrategia integral para fortalecer la seguridad de la Unión Europea.
2. Reforzar la cooperación y coordinación entre los Estados miembros en materia de seguridad, dotando a Europol y Frontex con más medios para garantizar una actuación eficaz de sus funciones.
3. Adoptar, como propone el Pacto, medidas concretas para combatir y erradicar la violencia contra las mujeres y los niños.
4. Impulsar nuevas medidas para el desarrollo de una Unión Europea más fuerte, resiliente y autónoma, capaz de garantizar la seguridad de los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Ana Belén Vázquez Blanco y Carlos García Adanero**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002315

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la prevención de delitos de odio en menores de edad en España, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Según el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023, 336 menores de edad han sido víctimas de delitos de odio, mas que en el año 2022 que fueron 248, o en 2021 que fueron 212 las víctimas menores de edad.

El número de menores autores de delitos de odio también han amentado pasando de 103 en el año 2020, a 225 en el año 2023. Siendo sus conductas delictivas más frecuentes durante el año 2023 las siguientes: 112 delitos de racismo, 57 motivados por orientación sexual, 21 contra personas con discapacidad y 11 de aporofobia.

La cifra resultante que computa las victimizaciones registradas en el año 2023 por «delitos e incidentes de odio» asciende a un total de 2267, un 11,13% más que el año anterior. Del total, 45 son infracciones administrativas y resto de incidentes. La mayor victimización se produce en personas del sexo masculino (59,20%), y el grupo de edad más victimado está entre los 26 a 40 años (32,95%). Los menores de edad constituyen el 14,82% del conjunto de las víctimas en 2023, una cifra mayor a la del año 2022 (12,16%). Del análisis realizado sobre la distribución global de incidentes conocidos por ámbito y sexo, las víctimas de ambos sexos presentan el porcentaje más alto en «racismo/xenofobia» al igual que los años anteriores.

La cifra resultada que computa los detenidos y/o investigados registrados en el año 2023 por «delitos e incidentes de odio» asciende a un total de 1161. Las personas de sexo masculino presentan un porcentaje muy elevado de las detenciones e investigaciones por «delitos de odio» efectuadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, alcanzando la cifra del 78%. Los ámbitos que recogen mayor incidencia son «racismo/xenofobia» y «orientación sexual e identidad de género».

Con relación a los grupos de edad determinados, un porcentaje importante de los autores de estos hechos se encuadran dentro del rango de «26 a 40 años», con un 25,41%, seguido de los «Menores de edad» con un 19,38% que aumenta con respecto al año anterior.

Los datos estadísticos computados a lo largo de 2023 muestran que el total de delitos e incidentes de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España asciende a 2.268 hechos, un 21,35% más que en 2022, de los cuales, 2150 son delitos de odio y 118 hechos se corresponden con infracciones administrativas y resto de incidentes.

Siguiendo la tendencia de los dos años anteriores, los hechos registrados han aumentado, 1.802 en el 2021, 1.869 en 2022 y 2.268 en 2023, lo que confirma la tendencia alcista.

De los hechos registrados se puede extraer que los lugares específicos donde se han producido con mayor frecuencia la comisión de las conductas calificadas como delitos e incidentes de odio son las vías de comunicación, siendo de 731 en términos cuantitativos. En esta clasificación le siguen los ocurridos en instalaciones, viviendas, establecimientos, espacios abiertos, otras dependencias, medios de transporte, y recintos.

La mayor victimización se produce en personas de sexo masculino (59,20%), y el grupo de edad más victimado se ha dado en el grupo de edades comprendidas entre los 26 y 40 años (32,95%). Los menores de edad constituyen el 14,82%, una cifra ligeramente más elevada que en el año 2022(12,16%). El grupo de edad entre 18 y 25 años desciende con respecto al año anterior y pasa de un 22,11% a un 15,48%. Del análisis realizado sobre la distribución global de los delitos e incidentes de odio conocidos por ámbito y sexo, las víctimas de ambos sexos presentan el porcentaje más alto en «racismo/xenofobia».

La distribución de las víctimas según su nacionalidad refleja que en primer lugar se encuentran las de nacionalidad española con el 62,15% del total, siendo la cifra de extranjeros de un 37,85%, ligeramente menor al año anterior con un 39,12%. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, las que contabilizan valores más elevados son las procedentes de Marruecos (8,34%).

El perfil del responsable detenido/investigado por «delitos de odio», indica que es principalmente de sexo masculino (78%). El rango de edad con mayor número de autores de estos hechos es el de «26 a 40 años», en concreto, el 25,41%.

Entre los hechos conocidos relativos a los delitos de odio que se hayan podido cometer a través de Internet o redes sociales, los ámbitos de «orientación sexual e identidad de género», «ideología» y «racismo/xenofobia», son los que muestran mayor incidencia en 2023, con un total de 223 hechos conocidos, un 32% más respecto al año anterior, entre los ámbitos que más han aumentado con respecto al año anterior, destaca «antigitanismo» que presenta una variación del 1700%, puesto que en 2022 no se registraron hechos y en 2023 se registraron 17 hechos. Las amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, se computan como los hechos delictivos que más se

repiten, siendo Internet (39,01%) y telefonía/comunicaciones (26,91%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos. A continuación, las redes sociales (25,11%) y a mayor distancia, los medios de comunicación social (8,97%).

Los delitos de odio en menores de edad constituyen una problemática creciente que afecta la convivencia escolar y social, generando discriminación, exclusión y violencia. La presente iniciativa busca promover una cultura de respeto y diversidad entre niños, niñas y adolescentes, mediante acciones educativas y de sensibilización que prevengan estas conductas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover una convivencia escolar y comunitaria basada en el respeto a los derechos humanos, la diversidad y la inclusión, con el fin de prevenir y reducir los delitos de odio entre menores de edad en España.
2. Crear nuevos protocolos escolares para casos de odio o discriminación que involucre a docentes, alumnos y familias.
3. Promover el uso responsable de las redes sociales para evitar discursos de odio.
4. Realizar y poner en marcha un Plan de Coordinación con servicios sociales, fiscalías de menores y fuerzas de seguridad encaminados a prevenir conductas de odio en los menores y adolescentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Ana Belén Vázquez Blanco, Cristina Abades Martínez, Miguel Ángel Sastre Uyá, Violante Tomás Olivares y Noelia Núñez González**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/002300

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a Infraestructura Ferroviaria en Zamora, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

El nuevo planteamiento de reorganización de los servicios ferroviarios planteada por Renfe, que deteriorará la movilidad en la provincia y la ciudad de Zamora, concretamente en la ligazón entre la comarca de Sanabria y Zamora, suponiendo un retroceso que afecta a centenares de vecinos que ven en este medio de transporte la herramienta ideal para viajar hasta la capital provincial para realizar trámites, compras o acudir a las citas médicas en los centros especializados.

Esta reorganización ha supuesto la supresión de dos paradas en la estación de Sanabria AV, que de forma directa también afecta a la ciudad de Zamora, ya que ésta no puede concebirse sin la relación diaria con los pueblos y comarcas como núcleo provincial proveedor de servicios, siendo fundamental el incremento racional de los servicios para facilitar la movilidad de las personas, concibiendo el transporte público como otro derecho social a blindar frente a los vaivenes y decisiones empresariales que tanto pueden llegar a afectar a los usuarios.

El cambio que plantea Renfe, además, vulnera potencialmente el artículo 130.2 de la CE, al ser Sanabria una Zona de Alta Montaña, a la que se le aplica la disposición transitoria segunda de la Ley de Agricultura de Montaña, (Ley 25/1982, de 30 de junio, de agricultura de montaña), disponiendo su disposición transitoria segunda que, "a partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta que no se desarrolle el mandato del artículo ciento treinta, dos, de la Constitución, no se realizarán reestructuraciones de servicios y equipamientos que supongan una supresión o disminución de personal o medios (escuelas, médicos, transportes públicos, etc.).

El pleno del ayuntamiento, las instituciones zamoranas y los agentes sociales presentes en la «Mesa de trabajo por la mejora de los servicios ferroviarios» enviaron a este respecto una carta al Ministerio de Transportes el pasado mes de febrero, en la cual se recogían una serie de propuestas razonables que mejorarían sustancialmente la movilidad entre los pueblos de la provincia, Zamora capital y Madrid, entre las que se encuentra la implementación del conocido como «tren madrugador».

Esta propuesta cuenta además con el positivo precedente demográfico existente entre Valladolid y Madrid, donde los servicios ferroviarios han logrado que por primera vez desde hace décadas Valladolid esté incrementando el número de residentes gracias a las facilidades palmarias que suponen los servicios ferroviarios racionalmente planificados, y pensados para la población trabajadora.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Reconsiderar la reorganización de servicios, manteniendo las dos salidas matinales desde la estación de Sanabria AV.
2. Mantener el servicio vespertino de vuelta desde Madrid recuperado en dicha reorganización, blindándolo como un servicio esencial para las decenas de trabajadores que diariamente lo utilizaban para regresar desde sus puestos de trabajo a sus hogares.
3. Implementar un servicio «Avant» destino Madrid, con salida a las 06:00h de la estación Sanabria AV y que cuente con paradas en Zamora, Medina del Campo y Segovia, facilitando mediante el mismo acudir a cientos de trabajadores a sus puestos de trabajo en la capital, y regresar en el mismo día a sus respectivos municipios, siguiendo el modelo existente en otras ciudades como Valladolid.
4. Incrementar a dos relaciones «ida y vuelta» diarias el actual servicio regional de Media Distancia que une Valladolid con Zamora y Puebla de Sanabria, mejorando la intermodalidad entre los servicios de Alta Velocidad y los convencionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2025.—**Fèlix Alonso Cantorné, Engracia Rivera Arias, Juan Antonio Valero Morales, Nahuel González López y Francisco Sierra Caballero**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/002325

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la inclusión del tramo Plasencia-Astorga en la Red Básica Ampliada europea y activar su reapertura, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

El conocido como Corredor Oeste-Ruta de la Plata fue originalmente una calzada militar romana que unía Mérida con Astorga, convertida posteriormente en un eje de tránsito esencial para viajeros y mercancías a lo largo del oeste peninsular. Con el desarrollo de la red ferroviaria en el siglo XIX, se consolidó como un corredor ferroviario entre Gijón y Sevilla, fundamental para la articulación económica y logística del territorio. Sin embargo, el tramo Astorga-Plasencia fue cerrado al tráfico de pasajeros en 1985 y al de mercancías en 1996, en un contexto de apuesta decidida por el desarrollo de las grandes autopistas y autovías, sin una planificación ferroviaria alternativa que garantizara la continuidad del transporte por tren en esta zona.

Desde entonces, las regiones por las que discurría este eje —Galicia, Asturias, Castilla y León, Extremadura y Andalucía— han padecido las consecuencias de esa desconexión: debilitamiento de su competitividad, aislamiento logístico, aumento de la presión sobre la red viaria y aceleración de la despoblación. La inexistencia de esta conexión ferroviaria impide el desarrollo de un auténtico corredor atlántico transversal, obliga al desvío de mercancías por carretera y acentúa el centralismo logístico de Madrid, cuyo nudo ferroviario sufre ya importantes cuellos de botella.

En diciembre de 2021, la Comisión Europea presentó su propuesta de revisión del Reglamento de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T). Esta red tiene como objetivos la cohesión económica, social y territorial de la UE, así como la promoción de una movilidad más sostenible y eficiente. En dicha propuesta inicial, el tramo ferroviario Astorga-Plasencia fue relegado a la red global, lo que implicaba retrasar su horizonte de ejecución hasta el año 2050.

La omisión de este tramo se mantuvo en la posición adoptada por el Consejo de ministros de Transporte de la Unión Europea el 5 de diciembre de 2022, donde el Gobierno de España tampoco promovió ni defendió la inclusión del tramo Astorga-Plasencia en la Red Básica Ampliada.

Como reacción, en abril de 2023, el Grupo del Partido Popular Europeo logró que la Comisión de Transportes del Parlamento Europeo aprobara, con amplio consenso, varias enmiendas a la propuesta de Reglamento, entre ellas, incluir el tramo ferroviario Astorga-Zamora-Salamanca-Plasencia dentro de la Red Básica Ampliada, adelantando su horizonte de ejecución a 2040 y permitiendo su acceso prioritario a financiación comunitaria.

Este avance, ampliamente respaldado por la sociedad civil (plataformas, asociaciones, instituciones, Cámaras de Comercio, etc.) y por gobiernos autonómicos como los de Castilla y León o Extremadura, no se vio acompañado de un compromiso firme por parte del Gobierno de España.

Durante el segundo semestre de 2023, coincidiendo con la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, se celebraron las negociaciones interinstitucionales entre Comisión, Parlamento y Consejo, en las que debía acordarse el texto definitivo del nuevo Reglamento. Sin embargo, a pesar de contar con la capacidad política para influir decisivamente, el Gobierno de España no defendió la enmienda del Parlamento Europeo para incluir el tramo en la Red Básica Ampliada, alegando supuestas limitaciones metodológicas, a pesar del respaldo político e institucional ya expresado por el Parlamento Europeo que se había pronunciado a favor.

El 24 de abril de 2024, los eurodiputados españoles del Partido Popular votaron en contra del acuerdo provisional en el pleno del Parlamento Europeo, al considerar inaceptable que no se incluyeran las enmiendas introducidas en la Comisión de Transportes un año antes, y que, por tanto, el tramo Plasencia-Astorga no se incluyera en la Red Básica Ampliada y siguiera relegado a la red global, posponiendo su ejecución hasta 2050. Este voto reflejó el rechazo a la falta de ambición y urgencia por parte del Gobierno en el desarrollo del corredor occidental.

Por otro lado, el 24 de septiembre de 2023, el Ministerio de Transportes licitó un estudio de viabilidad para la reapertura del tramo. Sin embargo, para evitar lo que ocurrió en 1985 con el desmantelamiento de la vía, entendemos que, además del enfoque

económico que se aplica, deben tenerse en cuenta criterios clave como la cohesión territorial, el impacto social, la sostenibilidad ambiental o las oportunidades industriales.

Recientemente, el comisionado del Corredor Atlántico ha llegado a cifrar el coste de reapertura entre 3.000 y 6.000 millones de euros, con una posible ejecución no antes de 2042. Estas cifras contrastan con las estimaciones de ingenieros ferroviarios independientes, que sitúan el coste en torno a los 1.900-2.000 millones, aprovechando el hecho de que más del 70% del trazado permanece sin dismantelar y puede ser reutilizado. Se trata, por tanto, de una infraestructura técnica y económicamente asumible, cuya rentabilidad debe medirse también en términos sociales, territoriales y medioambientales.

La reapertura del tramo permitiría mejorar la extensión y conectividad de la red ferroviaria nacional, ofrecer una alternativa al paso obligado por Madrid, conectar eficazmente con puertos estratégicos del norte y del sur, reforzar la relación con Portugal y contribuir a reducir las emisiones del transporte de mercancías, en línea con los compromisos climáticos de la Unión Europea.

Asimismo, su recuperación permitiría habilitar un corredor ferroviario de alta capacidad para el tráfico mixto, que impulsaría el desarrollo logístico e industrial del oeste peninsular, generando empleo y ayudando a revertir la desigualdad territorial que arrastran estas regiones.

En marzo de 2025, el Senado aprobó por amplia mayoría una moción instando al Gobierno a impulsar esta reapertura, crear un grupo de seguimiento técnico con informes periódicos y consolidar su inclusión definitiva en la red básica ampliada. En paralelo, el clamor social por esta infraestructura ha seguido creciendo en todos los territorios afectados.

En definitiva, recuperar el eje ferroviario Astorga-Plasencia es una apuesta estratégica para el futuro de la movilidad sostenible, la cohesión y el desarrollo económico de toda España. El oeste del país no puede quedarse fuera del tren del progreso.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Defender de forma prioritaria la reapertura del tramo ferroviario Astorga-Plasencia, como eje vertebrador del oeste peninsular, comprometiéndose a garantizar su inclusión, tan pronto como sea posible, en la Red Básica Ampliada de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), con horizonte de ejecución 2040.
2. Impulsar la conversión de este tramo en un corredor de velocidad alta para tráfico mixto de pasajeros y mercancías, que refuerce el eje norte-sur del Corredor Atlántico, facilite las conexiones internacionales con Portugal y optimice el sistema logístico nacional.
3. Apostar, en la medida de lo posible, por la reutilización del trazado ferroviario existente entre las provincias de Cáceres y León, incorporando las actualizaciones necesarias, a fin de reducirlos costes de ejecución, minimizar el impacto ambiental y aprovechar tecnologías ferroviarias disponibles.
4. Asegurar que los estudios técnicos y de viabilidad incluyan no solo criterios económicos, sino también consideraciones sociales, medioambientales, demográficas y de desarrollo, vertebración y cohesión territorial, en coordinación con las comunidades autónomas implicadas, y establecer un mecanismo de seguimiento con informes periódicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Juan Bravo Baena, Héctor Palencia Rubio, José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, María Jesús Moro Almaraz, Pedro Samuel Martín García, Silvia Franco González, Esther Llamazares Domingo, María Mercedes Fernández González, Silverio Argüelles García, Elvira Velasco Morillo, Óscar Ramajo Prada, Carlos Javier Floriano Corrales, Cristina Teniente Sánchez, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Alfonso Carlos Macías Gata, María Soledad Cruz-Guzmán García, Ricardo Tarno Blanco y Rafael Benigno Belmonte Gómez**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes**161/002312**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la Escuela de Violería de Zaragoza, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

Los instrumentos musicales han sido compañeros inseparables de la Humanidad desde el origen de los tiempos. A cada cultura se asocian instrumentos concretos, y estos han estado sometidos a una constante evolución. El momento histórico de mayores cambios coincidió con el final de la Edad Media e inicio del Renacimiento y los protagonistas indiscutibles de la mayor parte de estos cambios fueron los violeros españoles, mucho antes de que se forjara un lenguaje muy diferente en la Italia de mediados del siglo XVI y poco después en Alemania y otros territorios.

La violería ibérica contó con condicionantes de naturaleza artística. El fuerte legado organológico común a la gran Europa medieval se fundió en España con ingredientes procedentes de la tradición andalusí, transmitidos a través de lo mudéjar.

La mezcla de los aportes goticistas y mudéjares se integraron a la perfección en los talleres de los violeros de Zaragoza de los siglos XV y XVI, única ciudad donde convivieron violeros musulmanes y cristianos, conformando un lenguaje propio de largo recorrido. Su lenguaje artístico ejerció influencias decisivas en la Italia del Quattrocento y de allí al resto de Europa, posibilitando el nacimiento de la lutería, ya a mediados del XVI.

La primera vez que aparece el vocablo «violero», abandonado ya el previo de «laudero», es en la persona de Lope Arbariel, violero de Zaragoza, en 1474. Esta voz es anterior en más de un siglo a la italiana de «litaio» y de un siglo y medio a la francesa de «luthier».

Zaragoza fue la ciudad europea con un mayor número de violeros activos en este periodo. Hay documentados treinta y ocho individuos para una población que apenas superaba en esas fechas los 18.000 habitantes. A su importancia cuantitativa se une su interés como único foco ibérico en el que se permitía desarrollar el oficio a artífices moros o moriscos. Este hecho, muy documentado y contrastado, acredita el papel vehicular que la capital aragonesa ejerció en la transmisión de un sustrato previo andalusí hacia toda Europa.

La Escuela de Violería de Zaragoza es un proyecto que surge en el año 2014 gracias a la iniciativa de la Asociación Cultural Muslyramus y al apoyo prestado por la Fundación Daniel y Nina Carasso, para crear la primera escuela española especializada en las enseñanzas para la construcción de instrumentos musicales tardogóticos, renacentistas, barrocos y guitarra española. Se creó a partir de los resultados del proyecto estatal «Musas, Música, Museos», en el que participaban el Museo Lázaro Galdiano, el Museo Nacional de Escultura, el Museo de Zaragoza, el Museo Santa Cruz de Toledo, el Museo Sefardí y el Museo de Bellas Artes de Valencia, junto a la Real Academia de la Historia, en el que obtuvo la máxima calificación de los proyectos presentados a la convocatoria 2011 de actividades culturales para museos españoles del Ministerio de Cultura.

El proyecto persigue desde su inicio tres grandes objetivos:

— Reivindicar el enorme interés cultural del legado de la violería ibérica, con especial atención a la zaragozana (siglos XV y XVI), investigando, preservando y divulgando un patrimonio cultural poco atendido hasta la actualidad, pero clave en el desarrollo de la lutería internacional y la música renacentista y barroca.

— Sentar las bases para el desarrollo de enseñanzas de calidad en violería, ocupando un espacio no atendido por las enseñanzas oficiales aragonesas ni españolas, pese a que

los instrumentos de raigambre ibérica representan una de las mayores aportaciones españolas a la cultura occidental.

- Crear una Escuela de Violería estable en Aragón.
- Comprometerse con acciones formativas de integración cultural, con diversos proyectos inclusivos, en colaboración con la Fundación Rey Ardid y los socios europeos del proyecto Delyramus (Europa Creativa) y cuantas oportunidades formativas se den lugar.

La Escuela de Violería basa su trabajo científico en los resultados de la tesis doctoral *El Arte de los violeros españoles*, de su Director, Presidente de la Asociación Española de Luthiers y Arqueteros Profesionales, socio de la Asociación de Artesanos de Aragón, Javier Martínez, que obtuvo la calificación *cum laude* y el premio extraordinario de doctorado en Historia del Arte (UNED-Universidad de Zaragoza) de 2016. El equipo de profesores y alumnos de la escuela sigue investigando esta interesante parcela de nuestra artesanía histórica, y las investigaciones se publican en libros y revistas especializadas europeas y españolas.

Desde su puesta en marcha en 2014, la Escuela de Violería de Zaragoza recibe alumnos españoles y extranjeros (procedentes de Francia, Alemania, Bélgica, Italia, Colombia, México, EEUU, Honduras o Austria). Se imparten cursos de larga duración, de un mínimo de ochocientas horas anuales, y el ciclo completo para concluir las enseñanzas de cara a la profesionalización es de cuatro años. Su función pedagógica es, por lo tanto, muy útil para la sociedad, cubriendo un espacio no atendido por las enseñanzas oficiales españolas.

Colabora con socios españoles, italianos y portugueses en un proyecto que aúna recuperación de patrimonio organológico con integración cultural de personas con enfermedad mental, considerado ejemplar por Europa Creativa (convocatoria 2018-2020). Mantiene colaboraciones con los mismos museos partícipes de «Musas, Música, Museos», así como relevantes instituciones culturales y musicales de todo el mundo interesadas en la investigación y el rescate del patrimonio organológico tardogótico y renacentista (Escuela de Laudería de Querétaro, Fundación Salvi-Escuela de Lutería de Bogotá, departamentos de musicología de la Universidad Complutense de Madrid, Cátedra de laúd del Conservatorio de Lyon, Royal Academy of Music of London; Universidad de Melbourne, etcétera).

La Universidad de Zaragoza colabora —a través de un grupo de profesores— con la Escuela de Violería en el diseño de programas de divulgación ciudadana sobre violería y buscando cauces para la institucionalización de títulos académicos para sus alumnos.

El proyecto pretende desarrollar diversas potencialidades asociadas a un hecho cultural reconocido internacionalmente: la relevancia de Aragón como foco de violería (arte de construir instrumentos musicales), durante los periodos tardogótico y renacentista. Un arte clave en el desarrollo posterior de la luthería europea, ejerciendo influencias decisivas incluso hacia la Italia del Quattrocento, sobre todo a través de Nápoles. De ahí que dos de los socios sean aragoneses y uno napolitano.

En España sólo existen dos escuelas: la Bilboko Euskal Luthería Eskola (BELE), escuela pública del Gobierno Vasco asociada al Conservatorio Superior de Música de Bilbao, y la Escuela de Violería de Zaragoza, un proyecto privado con un apoyo institucional que ha pasado por diversas situaciones y cuya continuidad en estos momentos no está garantizada.

En 2019, el Gobierno de Aragón aprobó la declaración de la Escuela de Violería de Zaragoza como Bien de Interés Cultural, a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza. Sin embargo, en España las dos escuelas de violería existentes no cuentan con título oficial.

El proyecto de la Escuela de Violería de Zaragoza obtuvo una de las cinco mejores puntuaciones dentro de la convocatoria de financiación pública de Innovación y Modernización de las Industrias Culturales en 2019 convocada por el Ministerio de Cultura. En el año 2020, la Escuela de Violería ha sido considerada como uno de los diez proyectos culturales españoles más innovadores por Creative Business Cup Spain 2020. Recientemente también ha sido reconocida por la CRAFTS CODE-EUROPA, a iniciativa del municipio de Florencia, como un ejemplo de buenas prácticas artísticas.

Finalmente, el pasado 29 de abril la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón aprobó la Proposición no de Ley núm. 47/25, sobre la Escuela de Violería de Zaragoza, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), en la que se instaba al Gobierno de Aragón a garantizar una financiación estable, estudiar su posible incorporación a la red de centros de formación técnica y artística especializada y a desarrollar los títulos de lutería aprobados en el Real Decreto 565/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, reconociendo a tal efecto los títulos impartidos en la Escuela de Violería de Zaragoza.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para reconocer oficialmente los títulos impartidos en la Escuela de Violería de Zaragoza en el marco del Real Decreto 565/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional artes y artesanías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2025.—**Jorge Pueyo Sanz**, Diputado.—**Vicenç Vidal Matas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/002311

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa al aumento del coeficiente reductor de la edad de jubilación en la profesión de guarda de refugio de montaña, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Fue a mediados del siglo XIX cuando se introdujo en Francia la idea de construir refugios de montaña para dar servicio a los alpinistas, aumentando con el paso de los años los servicios que se ofrecían hasta conseguir en la época actual instalaciones modernas y cómodas, donde realizar actividades de montaña en época estival. En España el primer refugio guardado data de principios del siglo XX, siguiendo el modelo francés. No obstante, fue a partir de 1963 con la reconstrucción del refugio de Góriz, en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, en el Pirineo aragonés, cuando la idea de refugio guardado da un importante giro.

En la actualidad la Federación Aragonesa de Montañismo (FAM) gestiona 16 establecimientos entre refugios y albergues con 32 guardas titulares. Un guarda de montaña realiza principalmente las siguientes funciones: gestión, mantenimiento y limpieza del refugio, asegurando que esté en condiciones óptimas y teniendo en cuenta que hay que ser autosuficiente para poder solucionar cualquier problema y reparación que surja en instalaciones tan complejas; preparación de comidas, garantizando que los montañeros tengan opciones nutritivas suficientes para reponer energías; seguridad, estando capacitados para responder a situaciones de emergencia, mal tiempo, extravíos y accidentes, brindando asistencia y coordinando el rescate si fuera necesario; orientación y asesoramiento, ofreciendo información sobre seguridad en montaña, así como un conocimiento exhaustivo de las condiciones de las rutas, que tienen que conocer y recorrer

para poder recomendar y asesorar sobre el equipo necesario; y suministros y acceso al lugar de trabajo, pues a muchos de los refugios de montaña sólo se puede acceder a pie, lo que obliga a los guardas a permanecer largas temporadas en ellos, teniendo que suministrarse absolutamente todo lo necesario con helicóptero u otros medios (porteo humano o animal).

Dar servicio en un refugio de montaña, en muchos casos por encima de los 2.000 metros de altitud, es duro y complicado por el acceso, el recorrido y el mantenimiento. Son instalaciones importantes para la seguridad y comodidad de los excursionistas en áreas montañosas y remotas. Lo anteriormente mencionado es extensible a todos los guardas de los refugios de Europa, incluida España, y sólo por eso ya tendría que ser considerada profesión de riesgo. Pero los refugios de la Federación Aragonesa de Montañismo tienen una singularidad única y que no comparte con casi ningún otro refugio del resto de Europa: están abiertos los 365 días del año. Mientras que en Francia u otras comunidades autónomas de España los guardas gestionan los refugios en época estival, en la Federación Aragonesa de Montañismo los guardas permanecen en su lugar de trabajo todo el año, con las extremas dificultades, técnicas, económicas y climáticas que esto supone. Hablamos de instalaciones que llegan a estar incluso por encima de los 2.400 metros de altitud. Aparte de las labores anteriormente citadas, en invierno hay que hacer las tomas de datos nivometeorológicos diarios, cortes de nieve para estimar el riesgo de aludes, subir a los tejados para limpiar la nieve de las placas solares y de las antenas de comunicaciones, limpieza y descongelación de las tomas de agua (a veces a cientos de metros del refugio), reconocimiento de rutas con esquís para poder informar a los montañeros, así como labores de auxilio a personas que en invierno deciden realizar actividades de montaña y en un momento dado tienen problemas. Y todo esto se puede dar en condiciones climatológicas adversas y extremas.

La Federación Aragonesa de Montañismo se preocupa por tener lo que es seguramente una de las mejores redes de refugios de Europa, cuya gestión es envidiada y a veces copiada por otras federaciones. Son instalaciones modernas y equipadas para soportar los rigores del invierno, adaptadas a las exigencias de comodidad y sostenibilidad que demanda la sociedad del siglo XXI. La FAM no sólo se ha preocupado por tener instalaciones modernas y equipadas para poder estar abiertas en invierno, con el coste de mantenimiento y humano que ello conlleva, sino que se ha encargado de formar a sus guardas con los conocimientos y recursos necesarios para poder realizar su trabajo con la máxima seguridad y profesionalidad exigible. Los guardas de la FAM disponen del Certificado de Guardas de Refugios y Albergues de Montaña y algunos también el diploma de Guarda de Refugio por la Universidad de Toulouse. La cualificación de Guardas de Refugios y Albergues de Montaña se compone de nueve unidades de competencia y es una cualificación tan compleja como es la misma profesión del guarda, en la que, en muchas ocasiones, el equipo multidisciplinar al frente de un refugio se reduce a una única persona desempeñando las distintas competencias. Como se puede suponer, en un entorno aislado como ese, un guarda tiene que saber hacer de todo. Gracias a la FAM, los guardas aragoneses son posiblemente de los profesionales de montaña más cualificados y preparados de todo el Estado español, realizando cursos de primeros auxilios (incluido manejo del DEA), riesgos laborales, electricidad, fontanería, cocina, ofimática, idiomas, atención al cliente, gestión de empresas, telecomunicaciones, nivometeorología, meteorología, gestión y depuración de aguas residuales, gestión de residuos, captación y potabilización de agua de consumo humano, y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas. A esto hay que sumar los conocimientos propios que exige el entorno, manejo de piolet y crampones, progresión por terrenos de alta montaña, progresión y descenso con esquís de montaña, orientación, manejo del D.V.A. (detector de víctimas de avalanchas), alpinismo invernal, etcétera.

Existe una colaboración directa entre la FAM y el 112 del Gobierno de Aragón para que los guardas faciliten información y actúen ante accidentes o fenómenos climáticos adversos, si así fueran requeridos. Esta colaboración es fundamental para la rápida actuación de los grupos de rescate de la Guardia Civil. De la misma manera existe una

colaboración con AEMET para la toma diaria de datos nivometeorológicos, así como cortes de nieve, estimación de riesgo de aludes y el estado de la nieve.

Los refugios de montaña son los lugares habitados permanentemente más fríos, hostiles y aislados de toda España. Son el conjunto de estas circunstancias las que exigen a los guardas tener unas condiciones físicas y psicológicas especiales, dado el esfuerzo necesario que requieren. La profesión de guarda de refugio es vocacional y no hay ningún guarda que diga que no le apasiona, pero, a partir de cierta edad, implica un riesgo y un esfuerzo adicional. Identificar al guarda de refugio como profesional de riesgo sería dar a estos y a la Federación Aragonesa de Montañismo un reconocimiento a su esfuerzo y labor, desconocida por la mayoría de los ciudadanos.

Un reciente informe elaborado por el propio colectivo ha analizado la siniestralidad laboral durante los últimos 15 años (entre diciembre de 2010 y marzo de 2025) en el colectivo de guardas de refugios de montaña de Aragón (que debería ampliarse al resto de guardas que trabajan en refugios de montaña durante el invierno en alguna otra comunidad autónoma, aunque sea un colectivo más reducido). Los datos son los siguientes: un accidente mortal, 5 accidentes graves y 12 menos graves. Tengamos en cuenta que se trata de un colectivo de 40 trabajadores, de los que el 2,5 % ha sufrido accidentes mortales, el 12,5%, accidentes graves y el 30%, accidentes menos graves. En conclusión, el 45% del colectivo de guardas de refugio de montaña se ha visto implicado en accidentes laborales significativos. El trabajo de guarda de refugios de montaña abiertos en invierno es una profesión altamente exigente y con riesgos inherentes, al desarrollar su labor en entornos aislados, a gran altitud y en condiciones climatológicas adversas.

El análisis de estos accidentes laborales revela un patrón sostenido de riesgos asociados al entorno de alta montaña y a las condiciones extremas en las que desempeñan su labor los guardas de los refugios. Destacan lesiones musculoesqueléticas, traumatismos por caídas, accidentes durante evacuaciones o rescates y afecciones derivadas del aislamiento y la autosuficiencia operativa. La frecuencia y gravedad de los accidentes es notablemente alta considerando que el colectivo está compuesto por solo 40 profesionales. La profesión de guarda de refugio de montaña conlleva una exposición constante a factores de riesgo como climatología extrema, nieve, aludes, caídas, actividad física intensa, trabajo en solitario y necesidad de responder a emergencias. Estos riesgos no solo son frecuentes, sino que en muchos casos implican consecuencias graves o la necesidad de evacuaciones complejas.

Al comparar esta siniestralidad con otras profesiones tradicionalmente consideradas de riesgo, como la minería, se observa que, aunque el número total de trabajadores en minería es mucho mayor, la tasa de siniestros graves por trabajador es significativamente inferior. En el caso de los guardas, cada accidente representa un porcentaje relevante del total del colectivo, llegando incluso a producirse un accidente mortal en 2025. Dada la magnitud relativa de los siniestros y la exposición permanente al peligro, los datos respaldan firmemente la consideración de la profesión de guarda de refugio de montaña como profesión de riesgo. Esta clasificación permitiría un mayor reconocimiento institucional y la adopción de medidas especiales de protección, prevención y compensación acordes con la realidad de su entorno de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar y valorar el coeficiente reductor de la edad de jubilación en la profesión de guarda de refugio de montaña, en especial en los refugios que permanecen abiertos todo el año, también en invierno, valorando que es uno de los colectivos con mayor siniestralidad y peligrosidad en el mercado de trabajo y atendiendo a la experiencia de los guardas de refugio de montaña de la Federación Aragonesa de Montañismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2025.—**Jorge Pueyo Sanz**, Diputado.—**Verónica Martínez Barbero y Aina Vidal Sáez**, Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/002318

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para evitar la precarización de las relaciones laborales que se prestan a través de plataformas digitales, especialmente los empleos que se anuncian como de colaboración o voluntarios, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

La llegada de la era digital ha supuesto importantes transformaciones en prácticamente todos los ámbitos de nuestra vida.

En el ámbito de las relaciones laborales, los cambios tecnológicos, en concreto los procesos de digitalización, han propiciado nuevas formas de organización del trabajo y, por ende, de la prestación laboral, que al propio tiempo que ofrecen nuevas oportunidades de empleo, también plantean nuevos riesgos.

Las plataformas digitales, el trabajo mediante aplicaciones que son las que conforman su economía, están originando nuevos modelos de negocio e impactando de forma decidida, e incluso disruptiva, en el mundo del trabajo. Bajo la forma de una nueva modalidad de empleo, las plataformas están teniendo consecuencias directas en la dinámica de las relaciones laborales, en la forma de contratación, en las condiciones laborales o en la protección social de las personas trabajadoras, entre otras cuestiones.

Nos enfrentamos a situaciones en las que es difícil determinar el encuadre de la prestación laboral, si nos encontramos ante una relación laboral por cuenta ajena, por cuenta propia, ante supuestos de economía colaborativa o, incluso, frente a una economía del voluntariado o economía informal.

Circunstancia que ha motivado una litigiosidad laboral que, en lo que respecta a la determinación de la clarificación de los requisitos que determinan la ajenidad de la prestación laboral, ha sido resulta por el STS 805/2020, de 25 de septiembre, dictada en unificación de doctrina, en la que el Tribunal Supremo declara el carácter laboral de las personas trabajadoras que prestan sus servicios como repartidores en la empresa GLOVO.

En los últimos años el trabajo bajo demanda, la prestación de servicios amparados en una plataforma que realiza la oferta de empleo o la intermediación, está teniendo un notable auge que irá en aumento dado los procesos de globalización en los cuales estamos inmersos y por los cada vez más desarrollados servicios online.

En este punto, es necesario recordar la alerta lanzada por la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT) que, en su informe *Trabajar por un futuro prometedor*, señala como «los sitios web de trabajo en plataformas de microtarefas y el trabajo mediante aplicaciones que conforman la economía de plataformas podrían recrear prácticas laborales que se remontan al siglo XIX y podrían generar futuras generaciones de «jornaleros digitales». Esto es, personas trabajadoras que conectados a una app esperan que les llegue la deseada oferta para la realización de una microtarea o encargo. Situación que evoca la de los jornaleros en las plazas esperando a ser elegidos para la realización de la tarea del campo, de ahí el término y el símil ya acogido por las personas expertas en la materia.

Porque lo cierto es que, a la espera de esa tarea, de esa oportunidad de trabajo a través de la web, se ocultan, en muchas ocasiones, nuevas formas de explotación laboral y de nuevos nichos de negocio que vulneran claramente nuestro ordenamiento sociolaboral.

Como señala la OIT en el informe mencionado es necesario «encauzar y administrar la tecnología en favor del trabajo decente».

No cabe, por ejemplo, que bajo la supuesta realización de una actividad voluntaria las personas trabajadoras, sobre todo las más jóvenes, reciban el encargo de un servicio que constituye una auténtica explotación laboral por infracción de la normativa laboral. Encargo que les llega a través de una plataforma que, en muchas ocasiones, funcionan a través de las cuotas de suscripción que han de pagar estos trabajadores a demanda,

Una simple búsqueda online de términos como «intercambio de trabajo» «trabajo por alojamiento» u otras fórmulas similares arroja multitud de resultados en los que determinadas plataformas enmascaran su actividad fraudulenta revistiéndola de voluntariado o economía colaborativa.

Esta práctica perjudica a las personas trabajadoras, perjudica a las empresas del sector en los que estas actividades laborales irrumpen —por ejemplo, en el sector turístico donde se da un gran número de estas actividades fraudulentas en perjuicio de este sector terciario—; perjudica a las empresas que sí cumplen los requerimientos legales, incidiendo en *dumping* laboral, pues se rebajan los costes laborales a costa del empeoramiento de las condiciones laborales y bajada de salarios, o de su inexistencia, y también genera *dumping* social dada la devaluación de los sectores afectados y la pérdida de ingresos en las arcas de la Seguridad Social y en la Hacienda Pública.

Nuestra legislación establece con claridad qué es una relación laboral y los derechos y deberes derivados de la misma.

Pero lo que está claro es que, con independencia del encaje laboral de la actividad desarrollada, urge evitar que estas plataformas se constituyan en un modelo de empleo precario que se mueve en los márgenes laborales, siguiendo para ello las recomendaciones de la OIT para garantizar un trabajo decente.

Las recomendaciones de la OIT, como ella misma señala en el informe arriba referido, tratan de «consolidar y revitalizar las instituciones que regulan el trabajo [...] instituciones, desde la reglamentación y los contratos de trabajo hasta los convenios colectivos y los sistemas de la inspección del trabajo, (que) son las piedras angulares de las sociedades justas. Son las forjadoras de las vías que llevan a la formalización, la reducción de la pobreza laboral y un futuro de trabajo con dignidad, seguridad e igualdad económicas.» Por lo que es importante ponerlas en valor y que la ciudadanía las conozca pues son las que contribuyen a la garantía de sus derechos laborales.

Es importante dar a conocer los instrumentos, servicios y estrategias que, dentro del Sistema Nacional de Empleo, se han desarrollado y que contribuyen al desarrollo de una política de empleo que gira en torno a la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras y que se rige por los principios de igualdad y no discriminación en el acceso y consolidación del empleo y desarrollo profesional, siempre en el marco de los principios de colaboración y coordinación institucional. Servicios de los cuales se pueden servir las personas trabajadoras para encontrar un empleo de calidad con unas condiciones laborales dignas y ajustadas a su perfil personal y profesional.

Asimismo, y atendiendo también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS8: «Trabajo decente y crecimiento económico», hay que reforzar el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la consecución de este objetivo y, por ende, en la vigilancia y control de las actividades fraudulentas que en el ámbito laboral pudieran realizarse por las plataformas digitales, en desarrollo de su Plan Estratégico de Actuación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las siguientes medidas:

1. Se dirija a la Organización Internacional de Trabajo para que impulse el desarrollo de los trabajos para la elaboración de un Convenio sobre trabajo decente en plataformas digitales, a partir de las conclusiones adoptadas por la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas, en el marco de la recientemente celebrada 113.ª reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, con el objetivo de establecer un sistema de gobernanza internacional de las plataformas digitales que garantice el ejercicio de unos derechos mínimos, incluidos los relativos a la salud y seguridad en el trabajo, a modo de Garantía Laboral Universal, así como la responsabilidad en el uso de los datos y en el control de los algoritmos.

2. Realice campañas de información dirigidas a las personas trabajadoras, y en especial a las personas jóvenes, sobre el uso de las plataformas digitales, sus

oportunidades de empleo y también de sus riesgos, en especial de aquellas que ofrezcan servicios bajo formas de colaboración o voluntariado.

3. Refuerce el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en desarrollo, en especial, de los ejes 1 y 4 de su Plan Estratégico, con el fin de fortalecer la vigilancia y el control sobre las plataformas digitales, para evitar que el trabajo ofertado a través de estas incida en la precarización de las condiciones laborales y se sitúe en los márgenes de la legislación socio laboral, y así poder perseguir esas conductas fraudulentas.

4. Impulse la participación sindical, así como la constitución de órganos de representación unitaria de las personas trabajadoras, en el seno de las plataformas digitales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Elisa Garrido Jiménez, Marta Trenzano Rubio, Alberto Mayoral de Lamo, Luc Andre Diouf Dioh, Ada Santana Aguilera, Blanca Cercas Mena, Luis Antonio Gómez Piña, Luis Alfonso Rey de las Heras, María Carmen Castilla Álvarez, Valle Mellado Sierra, María Mercè Perea i Conillas y Emilio Sáez Cruz**, Diputados.—**Patricia Blanquer Alcaraz y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Industria y Turismo

161/002323

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la prórroga de las concesiones en centrales hidroeléctricas con bombeo reversible y su viabilidad económica, para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

La importancia de las centrales hidroeléctricas con bombeo reversible: la presa de Aguayo.

La presa de Aguayo, ubicada en San Miguel de Aguayo (Cantabria), es una infraestructura estratégica para el sistema hidroeléctrico del norte peninsular y se encuentra en funcionamiento desde el año 1984 y tiene como fecha de fin de plazo concesional el 16 de marzo de 2058.

Esta ventaja diferencial permite su utilización dentro del sistema eléctrico para compensar los momentos en los que hay exceso de producción renovable, acumulando energía, y los momentos de exceso de demanda, generando energía.

Su función de almacenamiento y regulación energética es clave, pero también genera impactos positivos, ambientales y sociales, sobre su entorno inmediato.

Por ello, es necesario garantizar que su gestión respete los valores ecológicos, el equilibrio territorial y los derechos de las comunidades afectadas. Proteger la presa de Aguayo no solo es una cuestión técnica, sino también de interés público, sostenibilidad y justicia territorial.

La central hidroeléctrica de Aguayo es una de las infraestructuras energéticas más relevantes de Cantabria. Funciona como una central de bombeo reversible, permitiendo almacenar energía eléctrica: bombea agua desde el embalse inferior (Alsa) al superior (Mediajo) en los momentos de exceso de generación y la libera para generar energía en momentos de alta demanda.

Esta capacidad de almacenamiento es clave para integrar energías renovables, ya que permite acumular excedentes de producción (por ejemplo, de eólica o solar) y liberarlos cuando se necesitan, estabilizando así el sistema eléctrico regional y nacional.

La central abastece a más de 200.000 hogares y su ampliación (proyecto Aguayo II) multiplicará por cuatro su potencia, hasta 1.360 MW, convirtiéndola en una de las mayores de España y la segunda más grande de bombeo hidráulico del país. Esta inversión, de unos 800 millones de euros, supondría la mayor en la historia de Cantabria, generando empleo y dinamismo económico.

Desde su origen, la presa y central de Aguayo han sido fundamentales para el desarrollo industrial de la comarca del Besaya y el resto de Cantabria, proporcionando un suministro eléctrico estable y moderno. Además, su funcionamiento apoya los objetivos de descarbonización y transición hacia una economía más sostenible.

La presa y central de Aguayo son esenciales para la seguridad energética, la integración de renovables, el desarrollo económico y la sostenibilidad de Cantabria, consolidándose como un proyecto estratégico tanto para la región como para el sistema eléctrico español.

Pero tras el gran apagón del 28 de abril que dejó sin suministro eléctrico toda la península ibérica, si el proyecto Aguayo II ya era estratégico, ahora es, además, urgente.

La necesidad de nuevas inversiones para reforzar el sistema eléctrico.

Una de las desventajas de la hidroeléctrica frente a otras renovables como la solar fotovoltaica o la eólica es que sus emplazamientos son reducidos y cada proyecto requiere de una tecnología y diseño específicos, de modo que esta singularidad de cada planta eleva la inversión y, por otro lado la vigente planificación hidráulica establece como tercer criterio en la planificación el uso industrial y energético, lo que hace que la inversión sea aún más compleja. De ese modo, ciertos proyectos interesantes hayan tenido que abandonarse por su complejidad.

Sin embargo, otro proyecto, como la ampliación de la Central Hidráulica Reversible de Aguayo liderado por la concesionaria Repsol Generación Eléctrica,SA, lleva varios años en estudio y avances, un proyecto que tendría enormes beneficios para el conjunto del sistema eléctrico y en especial para Cantabria tales como:

— El proyecto de Aguayo II supondría una inversión privada de más de 800 millones de euros, la mayor inversión de la historia de Cantabria hasta ahora.

— Su ejecución sería un revulsivo extraordinario para la economía de Cantabria, con puntas de un millar de personas en las obras.

— El incremento de la capacidad de bombeo en 1 GW convertiría Aguayo en la segunda central de bombeo más grande de España.

— Aguayo no es solo clave para Cantabria, sino que también es una infraestructura estratégica para la adecuada gestión del sistema eléctrico y la integración de las energías renovables.

Este conjunto de potencialidades ha permitido su declaración como Proyecto de Interés Comunitario.

En definitiva, estamos hablando de una infraestructura crucial para los objetivos de descarbonización de España y de Europa.

Y crucial, también, para dotar al sistema eléctrico español de la estabilidad que necesita y que la ley de cambio climático y transición energética de 2021 especificó la necesidad de promover el desarrollo de centrales hidroeléctricas reversibles así como el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, que señala objetivos de almacenamiento a través del bombeo como imprescindibles en el proceso de transición.

Necesidad de reformas regulatorias para aprovechar el potencial de las centrales hidroeléctricas con bombeo reversible.

Ahora bien, hay una serie de condiciones necesarias para que centrales hidroeléctricas como la de Aguayo puedan acometer la ampliación de la central hidroeléctrica reversible:

Hace unos meses era noticia que el proyecto de ampliación Aguayo II había obtenido un documento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) que certifica la madurez del proyecto de ampliación de la central hidroeléctrica de Aguayo, solicitado por la empresa a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para optar a las ayudas europeas, certificado que permitía a su titular avanzar hacia la concesión de los

fondos europeos que se repartirán entre proyectos considerados de interés común. Se esperaba que la resolución de la concesión de esos fondos llegase en el primer trimestre de 2025, de un importe total de 850 millones de euros.

Pero es una lástima que la ampliación de la Central Hidroeléctrica de Aguayo no haya conseguido ninguna ayuda de los Fondos Europeos, a pesar de ser un Proyecto de Interés Común Europeo. Podrían haber venido a España 250 M€ de Fondos Europeos que se han ido a otros países europeos, lo que indica el escaso peso que tiene el Gobierno de Sánchez en Europa y la falta de apoyo real a las inversiones que necesita el sistema energético español para recuperar el equilibrio que nunca debió perder.

Porque el buen fin de ese proyecto, como el buen fin de otros similares, depende de:

1. Extensión de la concesión para su explotación cincuenta años más, conforme a la disposición adicional decimoctava del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Pero la extensión de la concesión está atascada en el Ministerio de Transición Ecológica.

2. El marco regulatorio de los servicios para la garantía y continuidad de suministro.

Si su titular no ha empezado las obras es porque el Gobierno de España no ha concretado todavía el marco regulatorio necesario para garantizar la viabilidad económica del proyecto.

El artículo 7 de la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición energética, de 20 de mayo, establece que:

«Artículo 7. Generación eléctrica en dominio público hidráulico.

1. Al objeto de cumplir los objetivos en materia de energías renovables establecidos en esta ley, las nuevas concesiones que se otorguen, de acuerdo con lo establecido en la legislación de aguas sobre el dominio público hidráulico para la generación de energía eléctrica, tendrán como prioridad el apoyo a la integración de las tecnologías renovables en el sistema eléctrico. A tal fin, se promoverán, en particular, las centrales hidroeléctricas reversibles, siempre que cumplan con los objetivos ambientales de las masas de agua y los regímenes de caudales ecológicos fijados en los planes hidrológicos de cuenca y sean compatibles con los derechos otorgados a terceros, con la gestión eficiente del recurso y su protección ambiental.

2. Reglamentariamente se establecerán las condiciones técnicas para llevar a cabo el bombeo, almacenamiento y turbinado para maximizar la integración de energías renovables. Dichas condiciones tendrán en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior.

3. Al objeto de avanzar en nuevos desarrollos tecnológicos en materia de energías renovables y contribuir al logro de los objetivos previstos en la ley se promoverá, para usos propios del ciclo urbano del agua, el aprovechamiento para la generación eléctrica de los fluyentes de los sistemas de abastecimiento y saneamiento urbanos, siempre condicionado al cumplimiento de los objetivos de dichos sistemas cuando sea técnica y económicamente viable.»

Pero nada de esto se ha hecho. Es evidente que antes de hacer una inversión se tiene que conocer cómo se va a remunerar la flexibilidad y la seguridad del suministro al sistema eléctrico. Cuando eso ocurra, su titular ha anunciado públicamente que estará en disposición de comenzar su construcción.

Sería dramático que el Gobierno de Sánchez impidiera que se lleven a cabo importantes inversiones en proyectos de alto consumo energético en España, cuando tiene soluciones como la de Aguayo, que además aportan capacidad de almacenamiento y contribuyen a evitar vertidos renovables y a aportar inercia al sistema con potencia síncrona rodante que permite estabilizar la red y garantizar la continuidad de suministro ante perturbaciones.

Compromiso y lealtad institucional para aprovechar el potencial de almacenamiento con centrales hidroeléctricas.

El Gobierno de Cantabria ha hecho y hará todo lo que esté a su alcance para que el proyecto de ampliación de Aguayo sea una realidad cuanto antes. Pero no basta con el compromiso de las administraciones autonómicas y locales si el gobierno nacional no realiza las modificaciones normativas imprescindibles para que este tipo de proyectos sean viables.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Acelerar el proceso de extensión de la concesión de uso de agua, a la empresa Repsol Generación Eléctrica, SA, para la explotación de la central de Aguayo cincuenta años más, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava. Centrales Hidroeléctricas Reversibles con concesión a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, para el proyecto de repotenciación descrito.

2. Establecer el marco regulatorio necesario para el desarrollo de centrales hidroeléctricas reversibles en consecución de los objetivos del Plan Nacional de Energía y Clima y que doten al sistema eléctrico de reserva y potencia síncrona suficiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Francisco José Conde López, Félix de las Cuevas Cortés, Mirian Guardiola Salmerón, Irene Garrido Valenzuela, Cristina Moreno Borrás, Cristina Agüera Gago, José Vicente Marí Bosó, Guillermo Mariscal Anaya, Joan Mesquida Mayans, José Ignacio Romaní Cantera, Laura María Lima García, Tristana María Moraleja Gómez, Pedro Navarro López, José Manuel Velasco Retamosa y Javier Noriega Gómez**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002324

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar el polígono industrial de El Bullón en Miranda de Ebro (Burgos), para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

Miranda de Ebro está ubicada en el noreste de la provincia de Burgos, su ubicación estratégica la sitúa en el cruce de importantes rutas de transporte que conectan el País Vasco, La Rioja y Castilla y León.

La industria es, sin duda, uno de los pilares de Miranda de Ebro. Entre los polígonos industriales más destacados con los que cuenta la ciudad, además del Polígono Bayas y Las Californias, se encuentra el Polígono Industrial de Ircio de suelo público perteneciente a la Junta de Castilla y León. Este polígono alberga una variedad de empresas que han encontrado en Miranda una ubicación estratégica para sus operaciones. La proximidad a redes de transporte importantes y la conexión ferroviaria con el puerto de Bilbao hacen de Ircio un punto clave para la logística y distribución de mercancías.

Los procesos de producción de suelo industrial son largos, complejos y un tanto impredecibles, han de superar tanto sucesivos trámites ambientales y urbanísticos como de contratación administrativa, por lo que el periodo de producir suelo industrial desde los trabajos previos de elección de localización hasta la efectiva finalización de su urbanización

y puesta en marcha es difícil que sea inferior a 7-8 años y no será menos para el Polígono del Bullón aún en tierras de cultivo. Por ello, para una adecuada planificación industrial es esencial la anticipación, independientemente y a pesar del ciclo económico existente.

El polígono industrial de Ircio cuenta ya con más de 700.000 m² de terreno vendido en total, lo que supone ya casi dos tercios del terreno disponible para la implantación de empresas. Esto deriva en unas previsiones asociadas, en base a los proyectos empresariales captados, que arrojan cifras a futuro de más de 300.000 m² construidos, más de 200 millones de euros de inversión y más de 2.000 empleos potenciales a generar cuando todos los proyectos estén en funcionamiento.

Ircio se sitúa por tanto como foco industrial fundamental de la ciudad de Miranda. Esto se debe al compromiso claro y decidido de la Junta de Castilla y León por la ciudad de Miranda, por la atracción de nuevas empresas para poder recuperar una ciudad que sufrió el desastre de la crisis del 2008 y que con la creación de estas empresas se irá viendo y se va viendo como a poco a poco la ciudad de Miranda vuelve a resurgir y vuelve a recuperar la población perdida.

El Ejecutivo autonómico desarrolló un Plan Industrial para atraer empresas a Miranda, rebajando el precio del suelo al 50 %, lo que ha permitido trabajar con distintas compañías e inversores para facilitar su instalación con éxito.

El compromiso de todas las Administraciones es imprescindible y el del sector económico y social de la ciudad de Miranda que junto con la Administración autonómica son el motor más importante y las fluidas relaciones con la Administración local.

Por lo tanto, es imprescindible que también desde el Gobierno de la nación se ponga en marcha el polígono industrial de El Bullón, que cuenta con más de 122 hectáreas junto al trazado de la AP-1, en el que todavía existen solamente tierras de cultivo, un polígono industrial que atraería a más empresas que haría que entre todas las Administraciones pudiéramos dar de nuevo esplendor a la ciudad de Miranda.

Y, por supuesto todo ello contando con que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como siempre ha exigido a la Junta de Castilla y León que hiciera su tarea y que trabajara para llenar de empresas y de negocios el polígono de Ircio que ya está prácticamente ocupado, haga lo mismo exigiendo al Gobierno de la nación que se ponga en manos a la obra después de más de veinte años con un proyecto totalmente en barbecho. Ambos polígonos pueden y deben complementarse y contribuir a un entorno industrial más robusto y diversificado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a la mayor brevedad posible, ponga en marcha todos los mecanismos necesarios para el desarrollo del Polígono del Bullón en la ciudad de Miranda de Ebro que lleva más de veinte años parado»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Ángel Ibáñez Hernando, María Sandra Moneo Díez y Francisco José Conde López**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/002301

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley de

ayudas para paliar los efectos de la plaga de mildiu en el viñedo, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La aparición este año en el viñedo de la Axarquía de la plaga del hongo «mildiu», también de toda la provincia de Málaga y en otras zonas de Andalucía y España, está provocando la pérdida del fruto. Concretamente, en Almáchar y toda la Axarquía se ha perdido en torno al 80% de la producción de uva ya sea para vino o para pasificación. Igual ha ocurrido y está ocurriendo en los viñedos de todo el Estado.

La primavera tan lluviosa que ha beneficiado a todo el viñedo, y a la agricultura en general, ha traído también esta catastrófica consecuencia debido a las condiciones de humedad y temperaturas tan atípicas que se están dando, favoreciendo la aparición del hongo «mildiu». No existe ningún tratamiento eficaz para combatir los efectos de este hongo una vez que llega a la cepa. Entre otros efectos, este hongo provoca que los racimos en floración (incluso antes) se sequen en su totalidad, perdiendo toda la producción.

Se han elaborado informes sobre la plaga de mildiu en los viñedos. En este sentido, en el caso de la Axarquía, las Organizaciones Agrarias, el Consejo Regulador, la Oficina Comarcal Agraria continúan investigando y estudiando la afección en el viñedo de este hongo, recogiendo la preocupación de todo el sector que está viendo como se pierden sus cosechas.

Ante esta situación sería necesario que desde todas las administraciones competentes se movilicen recursos que ayuden a paliar, en parte, las graves consecuencias en el sector, afectando a numerosas familias que trabajan duramente en sus viñedos y que por esta plaga sobrevinida van a perder el trabajo de todo un año.

Desde el año 2017, el viñedo de la Axarquía está reconocido por la FAO, como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial, reconocimiento que se recogió en Roma por parte del Ministerio de Agricultura y donde también estuvo el Consejero de Agricultura de la Junta de Andalucía y que obliga a los gobiernos, y a todas las administraciones a colaborar en mantener y preservar los territorios SIPAM.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una línea de ayudas extraordinarias y urgentes a las explotaciones agrarias en el sector del viñedo con la finalidad de paliar las pérdidas económicas por los efectos de la plaga de mildiu.
2. Instrumentar la ayuda mediante un procedimiento de concesión directa, accesible frente a la brecha digital, que asegure la rápida recepción de esta por parte de quienes acrediten pérdidas derivadas de los efectos de la plaga mildiu.
3. Adoptar las medidas oportunas para la reducción máxima posible del coeficiente de actividad en la Renta-2025, como ya se hizo en la Renta 2023 con motivo de la sequía.
4. Regular la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para solicitar el subsidio Agrario y la Renta Agraria, por la ingente pérdida de peonadas que no se van a poder realizar en esta campaña

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2025.—**Juan Antonio Valero Morales**, Diputado.—**Àgueda Micó Micó y Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/002319

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el estudio y aplicación de la PAC, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La Política Agrícola Común (PAC) es un conjunto de medidas y regulaciones adoptadas por la Unión Europea con el objetivo de apoyar a los agricultores, garantizar la seguridad alimentaria y promover el desarrollo rural de manera sostenible. La PAC establece subvenciones, ayudas directas y mecanismos para estabilizar los mercados agrícolas, fomentando la competitividad y el respeto por el medio ambiente. A lo largo de los últimos años, ha sido objeto de estudio para su mejora y para poder incluir objetivos como la protección de la biodiversidad, la reducción de emisiones y el impulso de prácticas más ecológicas en la producción agropecuaria.

La PAC fue creada en 1962 en respuesta a la necesidad de asegurar el abastecimiento de alimentos tras la Segunda Guerra Mundial y mejorar las condiciones de vida de los agricultores en Europa. Inspirada en los principios del Tratado de Roma de 1957, que estableció la Comunidad Económica Europea (CEE), esta política buscaba aumentar la productividad agrícola mediante el apoyo a los productores, garantizando precios estables y fomentando el comercio dentro del bloque europeo. Con el tiempo, la PAC ha sido reformada en varias ocasiones para adaptarse a nuevos desafíos, como la globalización, el cambio climático y la demanda de productos más sostenibles.

En relación con la última modificación de la PAC 2023-2027, se han entonado diferentes críticas, tanto desde organizaciones medioambientales como de diferentes organizaciones agrarias. Así pues, por un lado, las organizaciones ecologistas han expresado durante los últimos meses su preocupación por la reducción de las exigencias medioambientales, argumentando que esto representa un grave retroceso ambiental. Según WWF y SEO/BirdLife, la reforma aprobada por la Eurocámara ha debilitado las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM), eliminando requisitos como la obligación de dejar espacios de biodiversidad en las tierras de cultivo. Consideran que estas medidas favorecen a la agroindustria en detrimento de los agricultores sostenibles y la conservación del medio ambiente.

Por otro lado, desde el sector agrícola, algunas asociaciones han señalado que la simplificación de la PAC era insuficiente para afrontar los desafíos del sector. La Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX), por ejemplo, ha analizado la propuesta de simplificación presentada por la Comisión Europea y ha destacado que, aunque introduce flexibilidades en las ayudas a los productores de frutas y hortalizas, no aborda de manera efectiva la creciente competencia de países como Marruecos y Turquía. A la vez, la nueva PAC ha sido modificada en respuesta a las protestas del campo, suavizando requisitos como el cuaderno digital y las fotos geoetiquetadas, lo que ha generado opiniones divididas entre los agricultores. Mientras algunos valoran la reducción de la carga burocrática, otros consideran que aún falta apoyo estructural para garantizar la viabilidad del sector a largo plazo.

El Gobierno de España, mediante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, liderado por Luis Planas, ha trabajado junto con las principales organizaciones agrarias de nuestro país para tratar de revertir en el seno de la Unión Europea las deficiencias de la modificación. De ese modo, se trasladó a la Comisión Europea la necesidad de simplificar la PAC desde diferentes dimensiones y atendiendo las diferentes reclamaciones trasladadas desde España.

En este sentido, el pasado 14 de mayo, la Comisión Europea aprobó un paquete de medidas de simplificación de la Política Agraria Común (PAC). Subrayaba lo siguiente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: «el nuevo proyecto de reglamento propone la supresión de la liquidación anual del rendimiento, un procedimiento que suponía una considerable carga administrativa y con el que existía el riesgo de dejar sin financiación gastos perfectamente elegibles contemplados en la normativa. Nuestro país lideró el envío de una carta a la Comisión Europea en noviembre de 2024 en la que se solicitaba esta supresión y que fue suscrita por los 27 Estados miembros de la Unión Europea.»

También se recogió otra de las aspiraciones españolas: la reducción del alcance de la evaluación de la calidad del sistema de monitorización de superficies. También en este

asunto, España fue el país que encabezó la petición en un escrito presentado en marzo de 2024 que tuvo la adhesión de 20 Estados miembros.

Asimismo, la Comisión Europea también ha incorporado a su propuesta legislativa la petición española de incrementar el límite de la ayuda financiera que presta la Unión Europea a los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH). La propuesta de la Comisión Europea apunta que estas organizaciones puedan acceder a la ayuda adicional del 0,5 % del valor de la producción comercializada.

Del mismo modo, hay que destacar positivamente otras medidas incluidas en la propuesta del paquete legislativo relativa a flexibilidades en la condicionalidad reforzada como la exención de controles y sanciones a los beneficiarios que se acojan al sistema de pequeños agricultores en los ecorregímenes y en la modificación de los planes estratégicos nacionales.

Con vistas al próximo ciclo presupuestario, la Comisión Europea adoptó el pasado 12 de febrero la Comunicación titulada «El camino hacia el próximo Marco Financiero Plurianual», que lanza el debate sobre las prioridades y arquitectura del nuevo MFP. Esta planificación plurianual se discute de forma paralela a la posible revisión de las políticas europeas que se financian con cargo a ella. Esta vez, además, ha abierto también la consulta a la opinión pública, y un panel de 150 ciudadanos europeos que ha debatido y formulado recomendaciones concretas para el próximo presupuesto de la UE.

El 4 de junio de 2025, 20 ministros de Agricultura, incluido el español Luis Planas, solicitaron una PAC con identidad propia, estructura en dos pilares, financiación adecuada y un papel estratégico en el próximo Marco Financiero Plurianual. La declaración conjunta aboga por una PAC sólida y autónoma, capaz de responder a desafíos como el cambio climático, la seguridad alimentaria, la competitividad sostenible y el equilibrio territorial.

La PAC, remarcan los ministros firmantes, debe contar con los dos pilares. Las ayudas directas son fundamentales para proporcionar el apoyo necesario a la renta de los agricultores y ganaderos, sobre todo, en el contexto geopolítico actual. Las ayudas para el desarrollo rural son imprescindibles para mantener la población en el medio rural, promover las inversiones de modernización e innovación de explotaciones agrarias e infraestructuras rurales o la protección del medioambiente.

Por último, el ministro Luis Planas subrayaba el «gran avance» que supone este paquete de reforma de la PAC 2023-2027 e instaba a seguir estudiando la norma para seguir, mejorándola junto con las OPAS y las diferentes organizaciones relacionadas con la misma.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Expresa su respaldo al Gobierno por su contribución al paquete de medidas para la reforma de la PAC 2023-2027.

2. Insta al Gobierno a continuar evaluando y perfeccionando el funcionamiento de la Política Agraria Común, con el fin de asegurar un suministro estable de alimentos asequibles para los ciudadanos europeos, al tiempo que se promueve la sostenibilidad y el desarrollo del sector agrícola español.

3. Solicita al Gobierno que traslade a las instituciones europeas la necesidad de seguir con una Política Agraria Común, basada en dos pilares, como hasta ahora: el primer pilar ayudas directas y medidas de mercado, y el segundo pilar enfocado en el desarrollo rural.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos a las principales organizaciones agrarias UPA, COAG, ASAJA y al conjunto de Cooperativas Agroalimentarias de nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.— **María Luisa Faneca López**, Diputada.— **Begoña Nasarre Oliva** y **Montse Mínguez García** Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Política Territorial

161/002303

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Jorge Campos Asensi, Emilio Jesús del Valle Rodríguez y Carina Mejías Sánchez, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la actualización del complemento de insularidad del personal en activo del sector público estatal en los territorios insulares, para su discusión en la Comisión de Política Territorial.

Exposición de motivos

Primero. La insularidad

La insularidad se define como «un rasgo físico, propio de los territorios que son islas o archipiélagos. La condición insular no es, sin embargo, una simple característica geográfica que define los espacios de tierra rodeados de agua por todas partes, sino un factor que determina en gran medida la vida de sus habitantes, porque incide —de un modo u otro— en los aspectos esenciales de su existencia individual y colectiva (político, institucional, económico, social e identitario)»¹.

El hecho insular es uno de los que integran la Nación española en lo personal y en lo territorial. Los archipiélagos de Baleares y Canarias y sus habitantes son una parte indispensable de nuestra comunidad, y han tenido un gran protagonismo en nuestra Historia. De igual modo, ambas regiones tienen una participación básica en la economía española, siendo especialmente reseñable su protagonismo en el turismo; sin ellas no ocuparíamos el destacadísimo puesto que disfrutamos a nivel mundial².

Además, la insularidad forma parte de la estructura territorial que contempla la Constitución Española de 1978 («CE»). Asimismo, el artículo 138.1 CE establece que «el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular».

Lo cierto es que, durante décadas, el atropellado desarrollo autonómico ha ignorado tanto el principio de solidaridad entre regiones del citado artículo 2 CE, como la previsión del propio artículo 138 CE. En muchos casos, las diferencias recogidas en los diferentes Estatutos de autonomía regionales, y el mismo proceso autonómico, que se ha producido en detrimento de las competencias del Estado, han acabado propiciando lo que la Constitución quería impedir: el establecimiento de privilegios económicos o sociales de algunas regiones, dando así lugar a agravios comparativos entre ellas.

Segundo. Grave situación de los funcionarios nacionales destinados en las islas

Según se ha publicado, en Baleares la llamada «desertización de la función pública» es especialmente significativa, ya que, «mientras la población ha pasado del millón de personas a 1.200.000 en los últimos años, las plazas de empleados públicos no se han visto incrementadas»³.

1 Mendoza Cabrera, J. «La insularidad y la arquitectura territorial del Estado: notas para la reforma del Senado», en BALADO RUIZ-GALLEGOS, M. (dir). La España de las autonomías. Reflexiones 25 años después. Madrid, Instituto Internacional de Ciencias Políticas, Bosch, 2005, pág. 716.

² <https://datosmacro.expansion.com/comercio/turismo-internacional/espana>.

³ https://www.elconfidencial.com/espana/2023-06-19/colapso-islas-baleares-falta-funcionarios-estado_3664755/.

Del mismo modo se señala que la «problemática que viven los funcionarios estatales en las Islas Baleares, y por ende su población, se resume en dos cuestiones principales: el alto precio de la vivienda y la carestía tan alta de la vida en el archipiélago, que hacen que sea difícil que cualquiera se quiera asentar en la ínsula⁴». En Canarias ocurre algo similar, si bien sus efectos son menores debido a una fiscalidad más beneficiosa.

Para atenuar las consecuencias negativas de la insularidad en la función pública se reconoció por primera vez en 1971 la indemnización por residencia, que, según define la Secretaría de Estado de Función Pública, es «una cantidad de carácter compensatorio que pretende resarcir los gastos que conlleva para el funcionario residir en una determinada área del territorio nacional extrapeninsular»⁵.

A lo largo de las últimas décadas, la cuantía del llamado «complemento de insularidad» no se ha actualizado de forma periódica, o se ha hecho de forma dispar entre los cuerpos del sector público estatal.

Por ejemplo, la última vez que el Gobierno de la Nación fijó los criterios para actualizar la indemnización por residencia del personal del sector público estatal fue en el Redi Decreto-ley 11/2006, de 29 de diciembre, por el que se autorizaba la actualización de las cuantías de la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal en la Comunidad Autónoma de Baleares y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

En los últimos años, diferentes plataformas y asociaciones profesionales han reivindicado la necesidad de actualizar la indemnización por residencia. Así podemos citar los diferentes cuerpos de funcionarios de la Seguridad Social, el SEPE, la DGT, la Policía Nacional, Extranjería o Prisiones.

Tercero. El único camino: igualdad entre españoles y salarios dignos

En demasiadas ocasiones una utilización interesada de la insularidad ha generado falsos debates como el de una supuesta infrafinanciación autonómica, que esconde el deseo de aumentar el presupuesto para continuar con el despilfarro autonómico o, aún peor, movimientos separatistas que en ocasiones están dirigidos o alentados desde otras regiones. En contraste con ello, desde el Grupo Parlamentario VOX proponemos enfocar el hecho insular atendiendo a los problemas que sufren los trabajadores, y particularmente el personal en activo del sector público estatal que presta sus servicios en Baleares y Canarias. Este Grupo siempre ha defendido la necesidad de acabar con la brecha territorial que perjudica a los trabajadores españoles de las distintas regiones y dificulta su movilidad, valorando siempre el factor diferencial que, para algunas cuestiones, implica la insularidad.

Ha sido línea constante de nuestras iniciativas la exigencia de acabar con toda imposición lingüística y con toda discriminación entre regiones, y la demanda de salarios dignos para los servidores públicos. En continuidad con esta línea, la presente iniciativa tiene por objeto instar al Gobierno a una actualización del denominado 'complemento de insularidad' del personal en activo del sector público estatal destinado en las Islas Canarias o en las Islas Baleares. Las peticiones que contiene son tanto más acuciantes por cuanto que ya fueron aprobadas por las Cortes Generales en la sesión de 21 de marzo de 2024 de la Comisión Mixta de Insularidad, y porque a día de hoy continúa pendiente su cumplimiento por parte del Ejecutivo.

⁴ *Idem.*

⁵ https://www.congreso.es/entradap/l14p/e27/e_0273372_n_000.pdf

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Actualizar la cuantía de las indemnizaciones por residencia para el personal en activo del sector público estatal que presta sus servicios en los territorios insulares, con el objeto de adaptarlas a la realidad económica de dichos territorios.
2. Impulsar la cobertura de los puestos vacantes en las Relaciones de Puestos de Trabajo de las diferentes áreas, departamentos, secciones y unidades de la Administración General del Estado en los territorios insulares.
3. Garantizar la igualdad de todos los españoles en todas las regiones y la no discriminación entre ellas, cumpliendo las resoluciones judiciales e impulsando las modificaciones normativas que aseguren los derechos de los hablantes de español en todo el territorio nacional.
4. Sin perjuicio de las compensaciones indicadas —que tienen por objeto ayudar a cubrir el exceso de gastos de residencia asociados a vivir en una determinada área—, garantizar la igualdad retributiva de los trabajadores del sector público estatal que realizan idénticas tareas, con independencia de la región y de la administración territorial a la que sirvan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2025.— **Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Jorge Campos Asensi y Carina Mejías Sánchez**, Diputados.— **María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002316

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la autorización de inversiones financieramente sostenibles en 2025 y su flexibilización, para su debate en la Comisión de Política Territorial.

Exposición de motivos

El superávit de las entidades locales en 2024 alcanzó los 6.642 millones de euros, lo que equivale al 0,42 % del PIB nacional. Se trata del único nivel de la Administración Pública que ha cerrado el ejercicio con saldo positivo, gracias a una gestión rigurosa, eficaz y eficiente de sus recursos.

No es un hecho aislado. Desde 2012, las entidades locales han sido ejemplo de disciplina fiscal y consolidación presupuestaria, acumulando ejercicios con superávit y remanentes de tesorería positivos.

Ya en el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras urgentes para las entidades locales, se reconocía que el subsector local presentaba una situación financiera saneada, con capacidad sostenida de ahorro y superávit continuado.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en su artículo 32, establece que el superávit de las Administraciones Públicas —Estado, comunidades autónomas y entidades locales— debe destinarse a reducir el endeudamiento neto. En aplicación de esta norma, muchas Corporaciones Locales han logrado disminuir de forma notable su deuda pública y avanzar en el saneamiento de sus finanzas.

Durante los últimos años, las entidades locales han venido reclamando al Gobierno de la Nación una mayor flexibilidad en el uso de estos superávits, siempre dentro del marco del respeto a la autonomía local consagrada en la Constitución y en las leyes.

En este contexto, la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó por unanimidad, en mayo de 2020, el documento titulado «Pilares locales para la reactivación

económica y social de la administración local». En él se reclama con firmeza la flexibilización de los límites normativos actuales, en base a dos razones: por un lado, el riguroso cumplimiento fiscal demostrado por las entidades locales en los últimos años, y por otro, la rigidez normativa que obstaculiza la capacidad inversora de estas administraciones.

A la vista del esfuerzo de consolidación realizado, de la solidez de sus cuentas y de su papel clave como administración más cercana al ciudadano, se introdujo una regla especial en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012.

Circunstancias excepcionales —como la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2025— no deberían impedir la adopción de medidas que impulsen el crecimiento económico y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, como la prórroga de dicha disposición adicional.

En marzo de 2025, el Ministerio de Hacienda publicó, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el documento «Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y la evaluación de su cumplimiento en 2024 en relación con las entidades locales». En su sexta pregunta, se afirma que mientras no se apruebe una Ley de Presupuestos Generales o una norma con rango de ley que habilite expresamente la prórroga de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, no será posible destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles.

Desde nuestra perspectiva, la inversión pública es una palanca fundamental para la productividad, el crecimiento a largo plazo y el bienestar ciudadano, al contribuir al fortalecimiento del capital físico, humano e intangible.

El impacto económico de este tipo de proyectos puede ser profundo: creación de empleo, dinamización de la economía local, modernización urbana, mejora de infraestructuras y servicios, impulso de sectores como la educación, el turismo, el deporte o la cultura, generación de ingresos fiscales y avance en sostenibilidad y digitalización.

En definitiva, estas inversiones no solo generan impacto económico inmediato, sino que actúan como motores de desarrollo social y urbano, revitalizando las comunidades locales y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. Incluso pueden funcionar como herramientas eficaces de estabilización macroeconómica en el corto plazo, si se gestionan con agilidad.

Por todo ello, consideramos que la regulación actual sobre inversiones financieramente sostenibles requiere una revisión. Algunos aspectos han quedado obsoletos: el cómputo en la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria que obliga a aprobar un plan económico-financiero en caso de incumplimiento; la rigidez en los grupos de programas presupuestarios obligatorios; o los plazos de ejecución limitados, que fuerzan una fragmentación de proyectos contraria al impacto deseado.

Es necesaria, por tanto, una flexibilización normativa que permita a las entidades locales utilizar sus superávits con mayor eficacia, garantizando inversiones productivas que contribuyan al bienestar colectivo y al progreso del país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para prorrogar, durante el ejercicio 2025, la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta prórroga deberá contemplarse en coherencia con lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Impulsar una flexibilización de la normativa aplicable a las inversiones financieramente sostenibles, ampliando aspectos como su definición, configuración y

plazos de ejecución, con el objetivo de permitir a los Ayuntamientos destinar su superávit a proyectos de inversión de mayor alcance y carácter transformador. Estas inversiones deben orientarse a mejorar las infraestructuras, elevar la productividad local y reforzar el bienestar de la ciudadanía.

3. Garantizar y proteger la autonomía local reconocida por la Constitución española y el ordenamiento jurídico, permitiendo a las entidades locales una gestión eficaz y responsable de sus recursos. Esta autonomía se traduce, en la práctica, en inversiones productivas que revierten directamente en la calidad de vida de los vecinos y en el desarrollo económico y social de los municipios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Antonio Román Jasanada, Elías Bendodo Benasayag, Ángel Ibáñez Hernando, Cristina Abades Martínez, Silverio Argüelles García, Luis María Beamonte Mesa, Antonio Cavacasillas Rodríguez, María Lourdes Ramírez Martín, Carmelo Barrio Baroja, Cristóbal Garre Murcia, Nacho Martín Blanco, Pedro Samuel Martín García, Aurora Nacarino-Brabo Jiménez y Pedro Puy Fraga**, Diputados.— **Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura

161/002307

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Jorge Campos Asensi, Emilio Jesús del Valle Rodríguez y Carina Mejías Sánchez, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del María José Rodríguez de Millán Parro, Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez del Río, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción del doblaje y actuación de voz en español para la defensa de nuestro idioma en el mundo, para su discusión en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La primera película que se dobló en su totalidad por actores de voz españoles se remonta a hace casi un siglo, con la película *Entre la espada y la pared* (1931), tan sólo tres años después de que se produjera el primer doblaje de una película en la historia¹. Desde entonces, el doblaje en español no es un simple recurso técnico para facilitar el acceso a las producciones cinematográficas: es también una herramienta de cohesión lingüística y un elemento cultural fundamental frente al empuje uniformador de la globalización.

Durante décadas, la industria de doblaje española ha ido creciendo hasta convertirse en una de las más prestigiosas del mundo: cuenta con más de 10.000 profesionales². Voces de actores como Rogelio Hernández, Salvador Vidal, Constantino Romero o Javier Dotú son reconocidas con cariño en los hogares de varias generaciones de españoles. Sin embargo, el panorama actual, condicionado por la irrupción masiva de plataformas digitales de contenido audiovisual, ha provocado un cambio profundo en los hábitos de consumo, especialmente entre los más jóvenes. Estas plataformas, regidas en muchos casos por criterios comerciales y ajenas al compromiso con nuestra lengua, han ido

¹ <https://www.rtve.es/radio/20210614/doblaje-espanol-su-historia/2103361.shtml>.

² https://www.elconfidencial.com/television/series-tv/2024-07-21/doblaje-inteligencia-artificial-voces-robadas-sueldos-abusivos_3927917/#:text=En%20Espa%20Bla%C3%20a%20industria%20del,trabajo%20a%20unos%2010.000%20profesionales.

desplazando el doblaje en español en favor de versiones originales. Estos cambios no solo amenazan al sector del doblaje, sino que debilitan el peso del español como lengua de referencia internacional.

Por otro lado, la innovación en materia de Inteligencia Artificial ha sido vista como una amenaza por parte del gremio, considerándola como una posible sustituta del doblaje tradicional por su capacidad para emular voces, sonidos y entonaciones características de los actores. Ello pone en peligro la estabilidad laboral de estos profesionales. Se trata de una tecnología que «afecta a toda la cadena de producción, incluyendo a actores de doblaje, directores, productores, traductores y otros profesionales involucrados en la creación de contenidos doblados»³.

Si bien es cierto que el sector ha logrado recientemente que las distribuidoras se comprometan a «incluir en los contratos de cesión de voz cláusulas anti-IA»⁴, sigue existiendo una desprotección jurídica que puede desestabilizar y perjudicar al sector en un futuro no muy lejano. Por si esto no fuera poco, se hace necesario mencionar que los actores de doblaje han sido históricamente olvidados por las instituciones públicas. Mientras que otros grupos del ámbito artístico gozan de un fuerte respaldo institucional y mediático, los profesionales del doblaje no han recibido el mismo apoyo por el aparato cultural dominante. A esto hay que sumarle la actual situación de precariedad laboral, la discontinuidad generalizada entre proyectos, la baja capacidad de progresión laboral, la dificultosa movilidad geográfica o la supeditación salarial al «convenio bajo el que se encuentre»⁵ el profesional.

Por todo lo expuesto, urge una defensa férrea del doblaje español por motivos de identidad, cultura y, en definitiva, de justicia. Deviene necesario respaldar a un sector esencial de nuestro patrimonio artístico que ha sido, como tantos otros sectores sociales, abandonado. Es una lucha por la defensa del idioma, del trabajo digno, y del arte que se hace en España.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Impulsar medidas de apoyo para el sector del doblaje en español, garantizando su continuidad y promoción en todos los ámbitos de la industria audiovisual.
2. Reconocer la importancia cultural y artística de los actores de doblaje, valorando su contribución a la difusión del idioma y la cultura española.
3. Implementar las medidas necesarias que aseguren la dignidad y la protección de los derechos laborales de los profesionales del sector.
4. Adoptar acciones concretas encaminadas a preservar al sector del doblaje frente a los malos usos de la Inteligencia Artificial, asegurando que se respeten los derechos de los profesionales y limitando el uso no autorizado de sus voces en producciones audiovisuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2025.— **Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez del Río**, Diputados.— **María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002317

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta

³ *Ibidem*.

⁴ https://cronicaglobal.elespanol.com/creacion/20240815/el-doblaje-espanol-primer-pulso-inteligencia-artificial/872662824_0.html.

⁵ https://www.eldebate.com/cine-tv-series/20250324/cuanto-gana-actor-doblaje-salario-minimo-tarifas-peliculas-series-otros-trabajos-cns_278376.html.

la siguiente Proposición no de Ley para permitir a las administraciones locales de Illes Balears restaurar y conservar el Castell d'Alaró, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Los *castells roquers*, por su importancia histórica, social, turística y patrimonial, son uno de los elementos más representativos del patrimonio de Mallorca. Entre estos se encuentra el Castell d'Alaró, de titularidad estatal, que en los últimos años ha sufrido un deterioro significativo que afecta su estabilidad en varias zonas y supone un grave riesgo para los miles de visitantes que cada año acuden a este lugar emblemático.

A pesar de los esfuerzos conjuntos llevados a cabo por las diferentes instituciones, la degradación del Castell d'Alaró continúa siendo motivo de gran preocupación. Sin embargo, el Estado, como propietario, no ha emprendido ninguna actuación de rehabilitación ni ha destinado recursos económicos para su conservación, incumpliendo las obligaciones establecidas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares.

Además, tampoco se han cumplido las responsabilidades señaladas por la UNESCO, puesto que el Castell d'Alaró forma parte del patrimonio natural y cultural de la Serra de Tramuntana, donde confluyen los valores del medio natural con la acción del ser humano.

Ante la inacción del Estado, en el mes de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Alaró y el Consell de Mallorca firmaron un convenio de colaboración para impulsar las requeridas actuaciones de protección y mantenimiento de este Bien de Interés Cultural (BIC).

Además, durante los últimos años, el Consell de Mallorca y el Ayuntamiento han mantenido diversas reuniones con el Ministerio de Cultura para intentar desbloquear la situación, y han remitido numerosas misivas solicitando una autorización que permita actuar de forma efectiva sobre este espacio. Desgraciadamente, estas gestiones no han obtenido todavía una respuesta satisfactoria

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. El Ministerio de Cultura permita al Ayuntamiento d'Alaró y al Consell Insular de Mallorca llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación y restauración del Castell d'Alaró.

2. El Ministerio de Cultura permita garantizar la preservación del bien protegido, autorizando la solicitud remitida por las instituciones insulares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Joan Mesquida Mayans, José Vicente Marí Bosó y Sandra Fernández Herranz**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002320

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Actor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la devolución de las pinturas murales del Real Monasterio de Santa María de Sijena a su ubicación original.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error contenida en su escrito número de registro 73839, y considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la devolución de las pinturas murales del Real Monasterio de Santa María de Sijena a su ubicación original, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El pasado 27 de mayo, el Tribunal Supremo dictó sentencia firme en la que se ordena la restitución de las pinturas murales del Monasterio de Santa María de Sijena a su lugar de origen. Esta resolución judicial confirma la propiedad aragonesa de dichas obras y dispone su devolución inmediata al Monasterio, poniendo fin a un prolongado proceso judicial.

El alto tribunal desestima los recursos de casación interpuestos por la Generalitat de Cataluña y el Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) y ratifica las resoluciones previas emitidas por el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Huesca en 2016 y por la Audiencia Provincial de Huesca en 2020.

La sentencia del Tribunal Supremo es clara, definitiva y de obligado cumplimiento. Ordena sin ambigüedades la entrega inmediata de las pinturas murales al Monasterio de Sijena, donde deben ser reintegradas a su enclave original en Aragón. No cabe, por tanto, interpretación ni excusa alguna que justifique su incumplimiento o demora.

Durante décadas, el patrimonio histórico-artístico aragonés ha sido objeto de traslados, disputas legales e incluso abandono institucional.

Las pinturas murales de Sijena, arrancadas de su ubicación original en el siglo XX bajo circunstancias cuestionables y trasladadas al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) en Barcelona, simbolizan una herida aún abierta que solo podrá cerrarse con justicia, dignidad y respeto a la verdad histórica.

El fallo del Supremo culmina años de litigios y consolida el derecho de Aragón a recuperar estos bienes culturales. Resulta, por tanto, inadmisibles que determinadas fuerzas políticas o instituciones, escudadas en intereses ideológicos o partidistas, pretendan obstaculizar o dilatar la ejecución de una resolución judicial firme, erosionando el paisaje cultural común de España.

Ante cualquier intento de dilación o de reapertura de debates técnicos o administrativos ya resueltos por los tribunales, el Congreso de los Diputados debe posicionarse con firmeza del lado de la legalidad, de la protección del patrimonio y del respeto a las decisiones judiciales.

No se trata de una cuestión menor o meramente técnica, sino de un imperativo moral, cultural y jurídico. Es una deuda histórica con el pueblo aragonés y una obligación ineludible en un Estado de Derecho.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar de forma inmediata todas las medidas necesarias para garantizar la ejecución efectiva, completa y sin dilación alguna de la sentencia del Tribunal Supremo que ordena la devolución de las pinturas murales del Real Monasterio de Santa María de Sijena a su ubicación original por parte del Museo Nacional de Arte de Cataluña.
2. Requerir al Ministerio de Cultura, presente en el Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña que, en cumplimiento de sus obligaciones legales, coopere plenamente con las autoridades competentes del Gobierno de Aragón para facilitar la entrega, traslado y correcta reinstalación de dichas obras en el Monasterio de Sijena.
3. Velar por que los trabajos técnicos necesarios para la restitución de las pinturas murales se lleven a cabo con todas las garantías de seguridad, conservación y respeto al valor artístico de las obras, conforme a criterios científicos y patrimoniales más adecuados.
4. Reafirmar el compromiso del Gobierno de España con la defensa del patrimonio histórico y cultural como un bien esencial y común de todos los españoles, y con el cumplimiento estricto de las resoluciones judiciales, sin condicionamientos ni interferencias de naturaleza política.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Luis María Beamonte Mesa, María Soledad Cruz-Guzmán García, Ana Isabel Alós López, Pedro Navarro López, José Alberto Herrero Bono, Raúl Cuevas Larrosa, Raquel Clemente Muñoz y Javier José Folch Blanc**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

161/002321

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la inseguridad jurídica generada por el Gobierno de España en la implantación de la factura electrónica, para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Transformación digital.

Exposición de motivos

La Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, establece la obligación progresiva de emitir y recibir factura electrónica en todas las relaciones comerciales entre empresarios y profesionales. Esta medida, junto con el desarrollo del sistema Verifactu por parte de la Agencia Tributaria, pretendía ser un paso decisivo hacia la digitalización del tejido empresarial español.

No obstante, su implantación está siendo objeto de reiterados retrasos, el Gobierno de España ha incumplido reiteradamente los plazos comprometidos, sin explicación pública ni rendición de cuentas, generando incertidumbre en las más de 2,94 millones de pequeñas y medianas empresas y profesionales. La Ley 18/2022 preveía la publicación del desarrollo reglamentario de la factura electrónica en un plazo de seis meses desde su entrada en vigor. Sin embargo, ese reglamento todavía no ha sido aprobado, lo que impide adaptar sus sistemas con seguridad jurídica a los profesionales, pymes y especialmente para los

profesionales dedicados a asesoría, consultoría y gestoría, que son quienes asumen en la práctica la carga de adaptar a miles de negocios a estas nuevas exigencias.

A pesar de su papel esencial, estos despachos profesionales no están siendo contemplados de forma específica en los planes de ayudas vinculados a la digitalización, a pesar de su capacidad multiplicadora y su rol como intermediarios entre administración y empresa, por su perfil tecnológico y colaborador tributario.

El contexto actual requiere soluciones realistas, ágiles y colaborativas, así como el uso eficaz de los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya ejecución sigue dejando mucho que desear, precisamente por su falta de ideas y por estar ajeno a las necesidades del sector.

Es incomprensible que, con fondos europeos diseñados concretamente para apoyar la transformación digital del tejido empresarial, no se hayan movilizado líneas específicas de apoyo al cumplimiento de esta nueva obligación legal.

Frente a países como Italia, Francia o Polonia, que cuentan con marcos técnicos claros, calendarios oficiales y apoyo coordinado, España avanza con improvisación y sin hoja de ruta pública.

Las principales quejas del sector son los costes de adaptación, la falta de preparación del tejido productivo, la complejidad técnica, el riesgo de sanciones y las excepciones limitadas, entre otras cuestiones.

Si bien la implantación de la factura electrónica busca modernizar y digitalizar las operaciones comerciales, se enfrenta a desafíos significativos, especialmente para las pymes y autónomos, es decir, para el 98% de nuestro tejido productivo que requieren apoyo y recursos adecuados para una transición efectiva. La falta de acompañamiento real pone en riesgo no sólo el cumplimiento normativo, sino la propia competitividad de miles de pequeñas empresas que operan en un mercado cada vez más digital.

La transformación digital no debe abordarse como una imposición unilateral, sino como una oportunidad que debe ir acompañada de seguridad jurídica, diálogo con los sectores implicados y financiación adecuada. Ni el Ministerio de Asuntos Económicos ni la Agencia Tributaria han demostrado capacidad de liderazgo para coordinar la implantación. El diálogo con los sectores afectados ha sido prácticamente inexistente.

Las asesorías, consultorías, gestorías, las pymes y los autónomos no deben ser las víctimas del proceso, sino sus protagonistas. Para ello, el Estado debe actuar como facilitador, no como mero regulador.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asegurar la publicación inmediata de las especificaciones técnicas finales del sistema Verifactu, incluyendo API, esquemas XML definitivos y criterios de homologación de software.
2. Publicar de forma urgente un calendario definitivo, realista y gradual para la entrada en vigor de la factura electrónica y del sistema Verifactu, incluyendo fases piloto, periodo de prueba sin efectos sancionadores y un cronograma coordinado con el tejido empresarial.
3. Establecer un régimen transitorio flexible que contemple excepciones y adaptaciones en función del tamaño de la empresa, el sector de actividad y la disponibilidad de soluciones tecnológicas adaptadas.
4. Incluir a las asesorías, gestorías, consultorías, despachos profesionales y despachos unipersonales como beneficiarios elegibles de las ayudas del programa Kit Digital, en la línea específica para la adquisición de software homologado, formación técnica del personal de asesorías en Verifactu y factura electrónica y la implantación de herramientas cloud para la gestión documental e integración contable-fiscal.
5. Garantizar la prestación del servicio en zonas rurales o entre autónomos sin estructura digital previa, a través de agentes digitalizadores de proximidad.

6. Establecer un servicio de asistencia técnica multicanal, con personal formado y disponible desde la Agencia Tributaria, el Ministerio de Asuntos Económicos y las Oficinas Acelera Pyme, para resolver dudas sobre Verifactu y facturación electrónica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Jaime Eduardo de Olano Vera, José Vicente Marí Bosó, Mario Cortés Carballo, Cristóbal Garre Murcia, Tristana María Moraleja Gómez, Juan Luis Pedreño Molina, María Pilar Alía Aguado, Laura María Lima García, Miguel Ángel Paniagua Núñez, Sandra Pascual Rocamora, Eduardo Carazo Hermoso, Irene Garrido Valenzuela y Cristina Teniente Sánchez**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002322

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para mejorar el marco regulatorio en España, para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.

Exposición de motivos

En el *Spain Country Report 2025*, la Comisión Europea dedica un capítulo a Innovación, Marco Regulatorio y Productividad; tres variables estrechamente relacionadas en las que nuestro país muestra importantes debilidades.

La innovación es la palanca más importante para impulsar la productividad y la competitividad; y España invierte menos que la media de la UE en I+D+i, 1,49% del PIB vs 2,24% de media de la UE. A pesar de que España es uno de los países que más fondos europeos ha recibido para I+D+i, más de 17.600 M€, no ha conseguido impulsar la inversión privada en innovación; que sigue estancada en el 0,84% del PIB frente al 1,49% UE-27.

La productividad también está por debajo de la media europea, 19 puntos porcentuales por debajo y, aunque la productividad por hora trabajada ha aumentado, la productividad por trabajador ha disminuido desde 2018: un - 0.7% en España frente a un aumento del 1,6% de media de la UE-27.

Tanto el *Country Report* de la Comisión Europea como el Informe Anual 2025 del Banco de España señalan, como factores fundamentales para mejorar la inversión en innovación y aumentar la productividad, que es necesario mejorar la eficiencia de las administraciones públicas y la calidad del marco regulatorio e institucional actual.

Según el último informe del Instituto Juan de Mariana, España es el 3.^{er} país de la UE-27 con mayor complejidad regulatoria, solo superados por Bélgica y Francia; este análisis es consistente con lo que dicen las propias empresas: el 60,4% de las empresas españolas identifican la regulación como el mayor obstáculo a la inversión, frente al 24,5% de la media europea.

Solo en 2024 se adoptaron más de 12.000 nuevas normas, con 1,3 millones de páginas de regulación estatal, autonómica y local, equivalente a 3.500 páginas publicadas al día. Habría que leer 2,5 páginas de regulación cada minuto, todos los minutos del día y de la noche, para estar al día de la regulación publicada.

De hecho, según diferentes estudios, las empresas dedican el equivalente a 49 días a tareas administrativas y de cumplimiento normativo (pagos de impuestos, registros, licencias, declaraciones, inspecciones...), lo que disminuye su productividad y genera ineficiencias económicas.

En España no solo se regula mucho, sino que se regula mal; de hecho, la Comisión Europea sitúa a nuestro país a la cola de los 27 países de la UE en trasposición de

directivas europeas: tardamos 18,7 meses en trasponer las directivas europeas frente a 11,9 meses de media en el resto de los países y tenemos sin trasponer el 1,8% de las directivas frente al 0,8% de media europea.

Al exceso de burocracia, en España se añaden la desconfianza en la administración central, muy por encima de la media europea, con un 57% de ciudadanos reclamando más transparencia en el uso del dinero público frente al 44% de media de la UE, y la falta de coordinación entre administraciones nacionales y regionales, como factores adicionales que dificultan la atracción de inversiones y talento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reducir la complejidad de los trámites administrativos, estandarizar requisitos, eliminar regulaciones innecesarias y realizar revisiones periódicas de licencias y permisos.
2. Aplicar el silencio administrativo positivo como regla general en la administración, para reducir los retrasos en la tramitación administrativa y proporcionar mayor seguridad jurídica a los ciudadanos y empresas.
3. Fomentar la digitalización de servicios públicos y la interoperabilidad de sistemas para agilizar trámites y reducir la carga administrativa.
4. Realizar análisis exhaustivos de las normativas existentes para identificar redundancias y áreas de mejora, involucrando a empresas y ciudadanos en este proceso de evaluación que debe servir para eliminar barreras burocráticas y garantizar un entorno regulatorio más eficiente.
5. Fortalecer la colaboración entre los distintos niveles de la administración para evitar duplicidades, conflictos normativos y diferencias legales que dificulten la atracción de inversiones y el crecimiento empresarial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**María Pilar Alía Aguado, Jaime Eduardo de Olano Vela y Juan Bravo Baena**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/002308

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Pedro Fernández Hernández, José Ramírez del Río y Jacobo González-Robatto Perote en sus respectivas condiciones de Portavoz, y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la investigación arqueológica, para su discusión en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

La posición geográfica de la Península Ibérica, por estar entre un océano —Atlántico— y dos mares —Mediterráneo y Cantábrico— y entre el continente africano y el europeo, ha hecho que España fuera asentamiento de numerosos pueblos y culturas que han dejado su huella material. Como resultado, su patrimonio arqueológico es uno de los más importantes del mundo. A continuación, citaremos sólo algunos como ejemplos.

— El yacimiento paleoantropológico de Atapuerca (Burgos) es uno de los principales del mundo. Está contribuyendo a una construcción más sólida del conocimiento de la evolución humana, aportando incluso el Homo antecessor como una nueva especie al árbol genealógico humano. Otro es la Cueva de Altamira (Cantabria), cuyas pinturas rupestres muestran la gran capacidad artística de sus moradores.

— Son muchos los yacimientos de la Edad del Bronce, como el de La Montilla del Azuer (Ciudad Real) con su pozo fortificado de hace 4.000 años, el más antiguo de la Península; los de población celtíbera, como Numancia (Soria) irreductible ante Roma; los de la Cultura Castreña de finales de la Edad del Bronce y Edad del Hierro, como el Castro de Coaña (Asturias), o el Castro de Santa Tecla (Pontevedra), que albergó entre 3.000 y 5.000 habitantes; los de la enigmática Tartessos, como el de El Turuñuelo (Badajoz) con su santuario, y el de Cancho Roano (Badajoz) con su templo-palacete.

— La ciudad de Ampurias (Gerona), única en la Península con restos de ciudad griega (Emporion, siglo VI a.C.) y romana (Emporiae, 218 a.C.). Ciudades romanas como Itálica (Sevilla), primera de Hispania, fundada por Publio Cornelio Escipión «el Africano» (206 a.C.) y donde nacieron Trajano y Adriano; Tarragona, con su muralla y su anfiteatro; y Mérida (Emérita Augusta) con su templo a Diana, su acueducto, su puente sobre el Guadiana y el teatro mejor conservado. También las minas de Las Médulas (León), con 600 km de galerías y túneles excavados en la arcilla.

— Yacimientos visigodos como Recópolis (Guadalajara), ciudad fundada por Leovigildo (578 d.C.) con su gran palacio; y musulmanes como el de Medina Zahara, ciudad palatina fundada por Abderramán III.

— Numerosos yacimientos arqueológicos subacuáticos. El más emblemático quizás sea la fragata Nuestra Señora de las Mercedes, hundida por los ingleses en 1804. Sólo la Carta Arqueológica Subacuática de Andalucía es un catálogo de yacimientos y restos de más de 2.000 naufragios¹.

— Yacimientos arqueológicos de la Guerra de la Independencia (1808-1814), como el de la batalla de Ordal (1813)²; y numerosos vestigios de la Guerra Civil española como Los Yesares, conocido como «los búnkeres de Pinto».

A pesar de la importancia que tiene la investigación arqueológica para conocer la historia de España y fomentar su riqueza histórica y cultural, atraviesa un momento muy complejo en el que los grandes descubrimientos conviven con las persistentes dificultades estructurales. Una de ellas, quizás la más importante, tiene que ver con los desafíos financieros a los que siempre se ha enfrentado el sector y a los bajos datos de empleabilidad que registra el Grado en Arqueología como consecuencia de ello. Así, sólo un 54% de los titulados logra encontrar empleo en una ocupación relacionada con su formación y estos datos la sitúan como la carrera con menor tasa de inserción laboral en nuestra Nación³.

A ello hay que sumar también los altos índices de precariedad laboral y salarial que sufren quienes logran trabajar en el sector de la investigación arqueológica. Por todo ello, se hace necesario establecer políticas de apoyo que permitan estudiar el rico patrimonio histórico de España. Asimismo, también cabría explorar nuevos cauces que permitan contribuir a incrementar la rentabilidad de la investigación arqueológica impulsando registros documentales actualizados que garanticen la identificación y el seguimiento de los hallazgos, así como favoreciendo iniciativas que permitan fomentar el interés de la sociedad por sus bienes patrimoniales mediante la educación y la difusión de nuestro rico patrimonio⁴.

En definitiva, el valioso patrimonio arqueológico de nuestra nación no solo constituye un legado histórico de incalculable valor, sino también una fuente fundamental para el

¹ <https://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/cultura/163520/culturaypatrimoniohistorica/cartaarqueologicasubacuatica/catalogo/pecios/naufragioshistoricos/iaph/gobiernodeandalucia>.

² <https://www.abc.es/cultura/hallan-restos-ultima-victoria-napoleon-espana-20230416113635-nt.html>.

³ https://www.lespanol.com/reportajes/20231114/peor-carrera-universitaria-letras-encontrar-trabajo-no-ganan-eur/809669112_0.html.

⁴ <https://www.cultura.gob.es/libro-verde-patrimonio/retos/proteccion-vandalismo-terrorismo.html>.

conocimiento, la identidad cultural y el desarrollo científico. Por ello, resulta imprescindible que el Gobierno asuma un compromiso firme con la protección y promoción de la investigación arqueológica, destinando los recursos necesarios para garantizar su continuidad, dignidad profesional y proyección internacional.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Diseñar y poner en marcha un plan para el Impulso de la Investigación Arqueológica en el ámbito universitario que incluya instrumentos de financiación y apoyo técnico con el objetivo de modernizar este tipo de investigaciones a través de la digitalización y la innovación.

2. Lanzar un programa de incentivos fiscales y de formación para aquellas empresas cuya actividad económica sea la investigación arqueológica, con el objetivo de fomentar la colaboración público-privada y modernizar estas investigaciones a través de la digitalización, así como impulsar el mecenazgo en la arqueología.

3. Incentivar la cooperación entre empresas, universidades y centros de investigación para desarrollar soluciones tecnológicas que se apliquen a la investigación arqueológica para impulsar su rentabilidad económica.

4. Incrementar la empleabilidad del Grado en Arqueología a través de planes de estudios que favorezcan la colaboración público-privada y orienten al alumnado hacia su inserción en el mercado laboral.

5. Impulsar la actividad arqueológica y promocionar, sobre todo, la difusión de nuestro patrimonio nacional, así como las excavaciones que arrojan luz sobre nuestro pasado.

6. Reconocer el importante papel que juegan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección del patrimonio arqueológico y la lucha contra el expolio de yacimientos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2025.—**Pedro Fernández Hernández, José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002309

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, María de la Cabeza Ruiz Solás, Rocío de Meer Méndez y Blanca Armario González, en su condición respectiva de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley sobre el acoso escolar y vulnerabilidad de menores con discapacidad, para su discusión en la Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

La educación en España atraviesa un momento crucial en la atención a las Necesidades Educativas Especiales (NEE), especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), una etapa de particular vulnerabilidad. Según los datos más recientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el 12% del alumnado en España, lo

que equivale a unos 966.000 estudiantes, presenta NEE¹. De ellos, 213.894 estudiantes tienen discapacidad intelectual y del desarrollo. En cuanto a la modalidad de escolarización, 41.521 estudiantes (15,8%) están matriculados en Educación Especial específica, mientras que 221.211 (84,2%) cursan en centros ordinarios².

Sin embargo, la respuesta educativa ante este fenómeno en muchos centros es insuficiente, lo que aumenta su vulnerabilidad. Las diferencias derivadas de la descentralización del sistema educativo español y la falta de recursos y coordinación pedagógica perpetúan desigualdades en su atención. La inclusión educativa es un derecho fundamental; sin embargo, la mera integración física en aulas ordinarias no asegura una experiencia educativa completa, segura y respetuosa. El acoso escolar, o bullying, es una de las formas más extremas de violencia escolar y afecta con mayor frecuencia a los estudiantes con discapacidad. El riesgo de acoso aumenta significativamente en niños con dificultades de comunicación o desarrollo intelectual, como los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)³.

Según datos recientes, el 84% de los 69.000 niños, niñas y adolescentes con TEA matriculados en el sistema educativo no universitario están integrados en centros ordinarios, 15 puntos más que hace diez años. Este aumento refleja un esfuerzo por integrar a estos estudiantes, pero también aumenta la preocupación por la vulnerabilidad de este colectivo ante el acoso escolar. Diversos estudios indican que hasta el 80% de los estudiantes con discapacidad intelectual en centros educativos ordinarios sufren algún tipo de acoso, una cifra que puede superar el 90% en casos relacionados específicamente con la discapacidad. Esta situación evidencia la vulnerabilidad extrema de este colectivo⁴.

Sin ir más lejos, a finales de marzo de 2025 se viralizaron unos vídeos e imágenes en las redes sociales y de las que se hizo eco la prensa donde se puede ver a cuatro alumnos de un centro público de Santander acosando y maltratando a un compañero con parálisis cerebral y en silla de ruedas⁵. Desgraciadamente, este no es el primer caso, tal y como han advertido asociaciones conocedoras de otros sucesos similares en diferentes regiones de España⁶. Este hecho atroz es, desafortunadamente, consecuencia de una falta de valores, respeto y verdadero compañerismo: principios que han pasado a un segundo plano en un sistema educativo que dedica más tiempo a intoxicar a los alumnos con los objetivos de la Agenda 2030 o sesiones donde se difunde la ideología de género.

A raíz de estos hechos, varias Federaciones y Asociaciones de personas con discapacidad reclamaron un endurecimiento de los protocolos de actuación contra el acoso escolar⁷ y una mayor prevención de la violencia y estigmatización en el ámbito educativo⁸. Los estudiantes con discapacidad intelectual y autismo son especialmente vulnerables al acoso debido a las dificultades en la comunicación, lo que dificulta el poder denunciar los abusos y que muchos lo sufran en silencio ante la dificultad de verbalizarlo. Estas barreras generan incompreensión y aumentan la discriminación, afectando a su autoestima. La falta de apoyo adecuado y de entornos seguros en centros ordinarios agrava la situación. Muchos profesionales coinciden en que las políticas educativas no cuentan con los recursos necesarios para asegurar una inclusión real, y la educación

¹ <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/va/prensa/actualidad/2024/04/20240410-alumnadoconnecesidaddeapovo.html>.

² <https://www.plenainclusion.org/noticias/accesibilidad-cognitiva-esa-asignatura-pendiente-de-la-educacion-en-espana/#:~:text=DATOS%20SOBRE%20LA%20DISCAPACIDAD%20INTELECTUAL%20EN%20LA%20ESCUELA&text=En%20cuanto%20a%20los%20centros,p%C3%BAblicos%2C%20concertados%20o%20privados.>

³ <https://autismo.org.es/que-hacemos/lineas-de-accion/educacion/acoso-escolar/>.

⁴ <https://www.funcas.es/prensa/el-numero-de-estudiantes-con-diagnostico-de-trastorno-del-espectro-del-autismo-se-cuadruplica-en-una-decada/#:~:text=En%20total%2C%20los%20estudiantes%20con,unidades%20espec%C3%ADficas%20de%20centros%20ordinarios.>

⁵ <https://www.abc.es/espana/cantabria/sale-luz-acoso-escolar-menor-paralisis-cerebral-20250326175359-nt.html>.

⁶ <https://www.20minutos.es/noticia/5695617/0/9-cada-10-alumnos-con-discapacidad-ha-sufrido-bullying-9-cada-10-ellos-educacion-ordmaria/>.

⁷ <https://www.heraldo.es/noticias/salud/2025/03/31/asociaciones-personas-discapacidad-piden-endurecer-protocolos-casos-acoso-escolar-1812005.html>.

⁸ *Idem*.

especial sigue siendo clave para dar una respuesta integral. Todo esto evidencia la necesidad de fortalecer la educación especial como un recurso fundamental para garantizar la seguridad y el desarrollo de estos alumnos.

Es urgente realizar un estudio exhaustivo sobre el acoso escolar a estudiantes con TEA y discapacidad intelectual, reforzar los protocolos de prevención y mejorar la formación de los educadores para garantizar una educación segura e inclusiva.

Es preocupante la falta de compromiso del Gobierno con la educación especial, esencial para los niños con discapacidad intelectual, quienes sufren acoso escolar debido a la falta de entornos protegidos y recursos adecuados en las escuelas ordinarias. La educación especial ofrece un entorno seguro y adecuado para su desarrollo e inclusión⁹, pero la falta de recursos y formación en centros ordinarios incrementa su vulnerabilidad. Es fundamental mantener y fortalecer la educación especial para garantizar una inclusión real y segura.

En cambio, la política del Gobierno es la opuesta: con leyes como la LOMLOE promueve la eliminación progresiva de los centros de educación especial. El Grupo Parlamentario VOX se ha posicionado en contra de esa decisión como quedó demostrado en su trámite parlamentario, así como en posteriores iniciativas¹⁰.

La educación especial, al contrario de lo que predica el Gobierno, no es un obstáculo para la inclusión, sino una garantía real de protección, equidad y desarrollo integral para los alumnos con mayores necesidades de apoyo. Lejos de marginar, estos centros representan un entorno seguro, estructurado y adaptado a las necesidades específicas del alumnado con discapacidad. Cuentan con ratios reducidas, lo que permite una atención más personalizada, así como con equipos multiprofesionales altamente cualificados en pedagogía terapéutica, logopedia, psicología y trabajo social, entre otros¹¹.

Este modelo no solo favorece el aprendizaje, sino que actúa como un verdadero escudo frente al acoso escolar, gracias a la detección temprana y a la intervención inmediata y coordinada de sus profesionales. La sociedad civil y las entidades en defensa de la libertad de elección de los padres exigen al Gobierno, como el Grupo Parlamentario VOX, garantizar este derecho fundamental contenido en el artículo 27 de la Constitución¹².

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Elaborar un Plan Nacional de Prevención y Detección del Acoso Escolar que aborde, de manera especial, el acoso hacia niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otros trastornos del desarrollo o discapacidades intelectuales, considerando las características particulares de los niños afectados.

2. Impulsar la colaboración activa de las familias con los centros escolares para que aquellas con hijos diagnosticados con TEA, en sus diferentes grados de severidad, y otras discapacidades intelectuales, puedan participar en las iniciativas informativas, de sensibilización y concienciación contra el acoso escolar.

3. Dotar a los centros escolares de los recursos necesarios para adaptar las herramientas de prevención, detección y lucha contra el acoso, atendiendo específicamente a las necesidades de los alumnos con autismo, otros trastornos del espectro y discapacidades intelectuales.

⁹ Vid. pág. 146: <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/wp-content/uploads/2020/06/OED-ALUMNADO-CON-DISCAPACIDAD-DEF.pdf>.

¹⁰ <https://www.voxespana.es/noticias/el-parlamento-andaluz-aprueba-por-unanimidad-la-pnl-de-vox-en-defensa-de-las-lineas-de-educacion-especial-20220316>.

¹¹ <https://www.20minutos.es/noticia/5234862/0/beatriz-gomez-profesora-educacion-especial-las-politicas-educativas-solo-pueden-mejorar-si-responden-evidencia-cientifica-no-es-caso-actualidad/>.

¹² <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-consejo-defensa-discapacidad-pide-familias-elijan-modelo-educativo-mas-adecuado-hijos-20250102131724.html>.

4. Instruir al personal docente y al resto de la comunidad educativa sobre la correcta actuación tanto preventiva como reactiva ante casos de acoso escolar que involucren a niños con TEA y discapacidad intelectual.

5. Reforzar y consolidar la red de Centros de Educación Especial a nivel nacional, garantizando su protección jurídica, financiación, modernización y accesibilidad para las familias conforme al interés superior del menor y al derecho de los padres a elegir la opción más adecuada para su desarrollo integral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2025.—**María de la Cabeza Ruiz Solás, Rocío de Meer Méndez y Blanca Armario González**, Diputadas.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

161/002302

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa a la prohibición de contratación pública de empresas participantes en la corrupción, para su debate ante la Comisión competente.

Exposición de motivos

Los casos de corrupción que han sacudido a la sociedad española en los últimos años ponen de manifiesto que nos encontramos ante un fenómeno sistémico, íntimamente vinculado a la dinámica bipartidista y que genera una enorme desafección en las mayorías sociales con respecto a las instituciones.

La parte fundamental de los escándalos de corrupción están vinculados al ámbito de la contratación pública, apareciendo en el marco de la negociación de adjudicaciones de contratos, donde corruptores ofrecen importantes comisiones a partícipes del proceso de contratación para obtener ventajas o la propia adjudicación.

Esta circunstancia hace que una medida esencial en la lucha contra la corrupción sea la persecución de las empresas corruptoras, que, en muchos casos reciben importantes cuantías de fondos públicos. Precisamente vetar el acceso de las entidades corruptoras a la participación con la administración es una medida de prevención general de este tipo de conductas que lleven a incentivar la vigilancia por parte de las entidades de estas conductas y a mandar un mensaje determinante a la sociedad de que la corrupción no puede compensar.

Ya prevé la hasta hoy vigente Ley de Contratos del Sector Público en sus artículos 71 y siguientes una prohibición de contratación para las personas físicas o jurídicas condenadas por delitos vinculados a la corrupción. Sin embargo, este mecanismo no se ha demostrado efectivo en la prevención de las conductas. La previsión se restringe a sentencias condenatorias firmes, que pueden recaer muchos años después de la realización de las actividades delictivas, tiempo en el cual las entidades pueden seguir beneficiándose de la contratación pública y se restringe a un tiempo determinado nunca superior a los cinco años.

La presente iniciativa tiene como objetivo implantar una prohibición absoluta e indefinida de contratación a las personas físicas y jurídicas condenadas por delitos de corrupción desde la condena en instancia y cautelarmente desde que aparezcan indicios, sólo finalizable en caso de revocación de la sentencia y que afecte, no sólo a las empresas

condenadas o a aquellas cuyos administradores lo sean, sino al conjunto de las de su grupo, para evitar que la conformación de UTEs facilite la elusión de estas previsiones.

Por ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Adoptar las medidas normativas necesarias para prohibir la contratación pública con personas físicas y jurídicas condenadas por delitos de corrupción, estableciendo una prohibición indefinida que afecta a todas las empresas del grupo y que pueda ser acordada, inicialmente de forma cautelar, desde que aparezcan indicios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

181/001261

Grupo Parlamentario Republicano

Jordi Salvador i Duch.

Dirigida al Secretario de Estado de Seguridad Social

¿Considera el Gobierno que la aprobación del Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores responde de forma adecuada a la realidad actual del mercado laboral y las condiciones de los trabajadores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.

Grup Parlamentari Republicà

Jordi Salvador i Duch.

Dirigida al Secretari d'Estat de Seguretat Social

Considera el Gobierno que l'aprovació del Reial Decret 402/2025, de 27 de maig, pel qual es regula el procediment previ per determinar els supòsits en els quals procedeix permetre anticipar l'edat de jubilació en el sistema de la Seguretat Social mitjançant l'aplicació de coeficients reductors respon de manera adequada a la realitat actual del mercat laboral i a les condicions dels treballadors?

Congrés del Diputats, 19 de juny de 2025.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputat G.P. Republicà.

181/001262

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Irene Garrido Valenzuela, Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco.

¿Cuál ha sido la recaudación total obtenida por la Seguridad Social en el ejercicio 2023 y 2024 derivada del nuevo sistema de cotización por ingresos reales de los trabajadores autónomos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Irene Garrido Valenzuela, María Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Isabel Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime Eduardo de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

181/001263

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Irene Garrido Valenzuela, Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco.

¿Cuántos trabajadores autónomos han visto reducida su cuota respecto al sistema anterior y cuántos la han visto incrementada, desglosado por tramos de ingresos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Irene Garrido Valenzuela, María Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Isabel Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime Eduardo de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

181/001264

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Irene Garrido Valenzuela, Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco.

¿Dispone el Gobierno de una evaluación preliminar sobre el impacto del nuevo sistema en la formalización de la actividad económica y en la lucha contra el fraude?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Irene Garrido Valenzuela, María Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Isabel Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime Eduardo de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

181/001265

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Irene Garrido Valenzuela, Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco.

¿Cuál es el plazo medio de tiempo de devolución a los autónomos de las cantidades resultado de sobrecotizaciones por pluriactividad y en el caso de sobrecotización por pago de cuotas a la SS, tiene pensado el Gobierno implementar algún sistema que agilice la devolución al cotizante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Irene Garrido Valenzuela, María Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Isabel Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime Eduardo de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

181/001266

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Irene Garrido Valenzuela, Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco.

¿Tiene previsto el Gobierno introducir ajustes o mejoras en el sistema de cotización por ingresos reales en función de los resultados obtenidos en el tiempo que lleva implantado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2025.—**Irene Garrido Valenzuela, María Isabel Prieto Serrano, Sofía Acedo Reyes, Alma Alfonso Silvestre, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Cristóbal Garre Murcia, Isabel Gema Pérez Recuerda, Maribel Sánchez Torregrosa, Jaime Eduardo de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/022677

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Martínez Barbero, Verónica (GSUMAR)
Lago Peñas, Manuel (GSUMAR)

Vertidos de hidrocarburos producidos en la zona de A Ribeiriña, en el Concello de A Pobra do Caramiñal (A Coruña).

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En los últimos meses se están produciendo vertidos de hidrocarburos en el litoral de la localidad de A Ribeiriña, perteneciente al municipio de A Pobra do Caramiñal, en la provincia de A Coruña. La situación motivó la activación del Plan Territorial de Contaminación Marina Accidental de Galicia, conocido como Plan Camgal, por parte de la Xunta de Galicia y obligó recientemente al cierre de varios bancos marisqueros en los que se detectó una presencia excesiva de hidrocarburos en diferentes especies de moluscos bivalvos.

Aunque su origen no ha sido establecido con total certeza, todo indica que, al menos, algunas de ellas están relacionadas con una actuación de regeneración ambiental llevada a cabo por la Demarcación de Costas de Galicia, un proyecto financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica. Durante el transcurso de los trabajos se encontraron dos yacimientos de hidrocarburos, pertenecientes a la fábrica de conservas conocida como La Onza de Oro, la cual se ubica en esa zona. Esto provocó la contaminación de los sedimentos que se estaban retirando y parte de los que debían conservarse. Se sabe que durante la ejecución del proyecto se retiró una cantidad importante de estos sedimentos contaminados, pero ya en ese momento se consideró la posibilidad de que quedara algún residuo que pudiera provocar un pequeño derrame en el futuro. Y todo indica que esto es lo que está sucediendo.

Asimismo, se considera parcialmente responsable a la Xunta de Galicia, dadas sus competencias tanto en política industrial y urbana, así como en protección del medio ambiente. Lejos de colaborar en la búsqueda de soluciones o en la eliminación de residuos potencialmente peligrosos de los barcos, que se encuentran en terrenos no afectados por el DPMT, insiste en atribuir responsabilidades al Gobierno del Estado, y en presionar para la obtención de informes técnicos municipales, en un ayuntamiento que no tiene ni la capacidad técnica ni económica para abordar esta situación.

También hay cerca una antigua fábrica de harina de pescado, con el nombre comercial HADASA. Estas instalaciones fueron construidas en su día mediante concesión, quedando gran parte dentro del dominio público marítimo y terrestre (del buque actualmente se conserva solo una pequeña parte dentro del DPMT). El edificio que queda no se encuentra en un buen estado de conservación. Tiene al menos tres yacimientos de hidrocarburos en su interior. Hoy en día es imposible determinar con total certeza el origen del vertido, ya que existen sospechas fundadas de que parte del mismo se originó en la antigua fábrica de HADASA.

Los vecinos llevan tiempo reclamando la desaparición de lo que queda de HADASA o, en todo caso, su restauración para un uso beneficioso de la zona donde se ubica. Actualmente es un riesgo constante, ya que el deterioro progresivo de la estructura puede poner en peligro la integridad de las personas y los bienes de su entorno.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar formula las siguientes preguntas relativas a los vertidos de hidrocarburos producidos en la zona de A Ribeiriña, en el concello de A Pobra do Caramiñal, provincia de A Coruña, dirigidas al Gobierno y para las que solicita contestación por escrito.

1. ¿Está el Gobierno al tanto de estos vertidos?
2. ¿El Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Demarcación de Costas de Galicia, actuará para frenar de forma inmediata el vertido relacionado con las obras de regeneración realizadas en la ubicación indicada?
3. ¿Se ha realizado algún estudio, incluidas las pruebas de campo necesarias, para comprender la realidad de la situación y su gravedad?
4. ¿El Ministerio asumirá la responsabilidad de corregir esta situación? ¿O lo considera una responsabilidad compartida con la Xunta de Galicia?
5. ¿Va el Ministerio a exigir a la empresa TRAGSA, que realizó las obras citadas, que resuelva esta incidencia bajo su responsabilidad, o considera que la empresa ha hecho su trabajo correctamente?
6. ¿Tiene previsto el Ministerio para la Transición Ecológica algún proyecto o iniciativa que permita la adquisición del edificio de la antigua fábrica de HADASA y su restauración o demolición, evitando así cualquier riesgo para la ciudadanía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2025.—**Verónica Martínez Barbero y Manuel Lago Peñas**, Diputados.

184/024606

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Estrems Fayos, Etna (GR)

Opinión del Gobierno acerca de que en las universidades públicas españolas se colabore con empresas o entidades israelíes que no expresan apoyo a la paz y al cumplimiento del derecho internacional humanitario en Palestina, así como seguimiento de los acuerdos de colaboración suscritos entre universidades públicas y entidades israelíes.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, comunicar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, excepto las preguntas 1 y 2 por versar sobre materia ajena a la competencia del Gobierno, teniendo en cuenta el principio de autonomía universitaria reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución, comunicando este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Diputada doña Etna Estrems Fayos del Grupo Parlamentario Republicano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

El 9 de mayo de 2024, la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE), como consecuencia de las múltiples acampadas por Palestina y la presión del movimiento estudiantil, emitió un comunicado solicitando «revisar y, en su caso, suspender los acuerdos de colaboración con universidades y centros de investigación israelíes que no hayan expresado un firme compromiso con la paz y el cumplimiento del derecho internacional humanitario». Algunas universidades también emitieron sus propios comunicados y respondieron con medidas y acciones concretas, como la revisión de convenios y acuerdos vigentes o la paralización de nuevas firmas.

A pesar de ello, una veintena de universidades aún mantienen vínculos de colaboración en el ámbito científico, de investigación y tecnológico con empresas o entidades israelíes. La Universidad de Oviedo, incluso, participa en un proyecto militar con la empresa estatal israelí de industria aeroespacial.

Ante el genocidio perpetrado por parte de Israel en Palestina, con un incumplimiento incomprensible del derecho internacional humanitario y una vulneración constante de los derechos humanos, no se entiende cómo las universidades, centros de conocimiento, de pensamiento crítico, de debate, de libre pensamiento y de compromiso social siguen colaborando en proyectos con entidades o empresas que avalan y/o secundan los crímenes de guerra y vulneraciones de los derechos fundamentales del Gobierno israelí en la Franja de Gaza y en Cisjordania.

De las obligaciones legales internacionales se desprende que las universidades deben abstenerse de iniciar cualquier colaboración o relación comercial desde cualquier marco del trabajo universitario como la educación, la investigación, la cooperación social o la financiación con instituciones que vulneran la legalidad institucional y justifican el genocidio, como es el caso de algunas universidades israelíes.

Existen altos riesgos de complicidad al cooperar con universidades israelíes. Las colaboraciones científicas y de investigación se fomentan e implementan porque implican beneficios mutuos, pero estos beneficios no pueden imponerse por encima de los derechos humanos.

El Acuerdo de Asociación entre Israel y la UE establece el acceso en igualdad de condiciones a las subvenciones financiadas por los programas marco. En el programa actual, *Horizon Europe*, diversas universidades españolas coparticipan con entidades israelíes.

Encontramos 44 colaboraciones en el marco del programa *Horizon Europe* entre instituciones de Israel y del Estado español firmadas a partir del 1 de septiembre de 2024. Estos proyectos, tanto en clústeres de investigación como en convocatorias individuales, son, por tanto, posteriores también al dictamen de la Corte Internacional de Justicia del 19 de julio de 2024 y a los comunicados y pronunciamientos de la CRUE y universidades.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno para ser respondidas por escrito:

1. [...]
2. [...]
3. ¿Tiene previsto el Gobierno instar a la Unión Europea a revisar si algunas colaboraciones científicas y de investigación en el marco del programa *Horizon Europe* pueden vulnerar el derecho internacional humanitario?

4. ¿Tiene previsto el Gobierno adoptar una posición política clara respecto a la reivindicación social y ciudadana para revisar la colaboración y/o participación universitaria en proyectos europeos conjuntos con entidades israelíes, de acuerdo con el posicionamiento público de la CRUE y las reiteradas denuncias de organismos internacionales sobre vulneraciones de los derechos humanos por parte de Israel, sin perjuicio de las decisiones que adopten las universidades en materias de su competencia?

5. ¿Qué postura mantendrá el Estado español en la revisión del Acuerdo de Asociación entre la UE y el Estado de Israel? ¿Solicitará su suspensión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Etna Estrems Fayos**, Diputada.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

La Diputada Etna Estrems Fayos del Grup Parlamentari Republicà, a l'empara del que es disposa en l'article 185 i següents del Reglament de la Cambra, formula al Govern espanyol les següents preguntes, sol·licitant la seva resposta per escrit.

El 9 de maig de 2024, la Conferència de Rectors i Rectores de les Universitats Espanyoles (CRUE), a conseqüència de les múltiples acampades per Palestina i la pressió del moviment estudiantil, va emetre un comunicat demanant «revisar i, si escau, suspendre els acords de col·laboració amb universitats i centres d'investigació israelians que no hagin expressat un ferm compromís amb la pau i el compliment del dret internacional humanitari». Algunes universitats també van emetre els seus propis comunicats i van respondre amb mesures i accions concretes, com ara la revisió de convenis i acords vigents o l'aturada de noves firmes.

Malgrat això, una vintena d'universitats encara mantenen vincles de col·laboració d'àmbit científic, d'investigació i tecnològics amb empreses o entitats israelianes. La Universitat d'Oviedo, fins i tot, participa en un projecte militar amb l'empresa estatal israeliana d'indústria aeroespacial.

Atès el genocidi perpetuat per part d'Israel a Palestina, amb un incompliment incomprensible del dret internacional humanitari i una vulneració constant dels drets humans, no es pot comprendre com les universitats, centres de coneixement, de pensament crític, de debat, de lliure pensament i de compromís social segueixen col·laborant en projectes amb entitats o empreses que denuncien i/o secunden els crims de guerra i les vulneracions dels drets fonamentals del govern israelià a la Franja de Gaza i a Cisjordània.

De les obligacions legals internacionals se'n desprèn que les universitats han d'abstenir-se d'iniciar qualsevol col·laboració i relació comercial des de qualsevol marc del treball universitari com l'educació, la investigació, la cooperació social o el finançament amb institucions que vulneren la legalitat internacional i justifiquen el genocidi, com és el cas d'algunes universitats israelianes.

Existeixen alts riscos de complicitat al cooperar amb universitats israelianes. Les col·laboracions científiques i d'investigació es fomenten i implementen perquè impliquen beneficis mutus, però aquests beneficis no es poden imposar sobre els drets humans.

L'Acord d'Associació entre Israel i la UE estableix l'accés en igualtat de condicions a les subvencions finançades pels programes marc. En el programa actual, l'Horizon Europe, diverses universitats espanyoles hi coparticipen amb entitats israelianes.

Trobem 44 col·laboracions en el marc del programa Horizon Europe entre institucions d'Israel i de l'Estat espanyol signades a partir de l'1 de setembre de 2024. Aquests projectes, tant en clústers d'investigació com convocatòries individuals, són, per tant, posteriors també al dictamen de la Cort Internacional de Justícia de 19 de juliol de 2024 i als comunicats i pronunciaments de la CRUE i les universitats.

Per tot el que s'ha exposat, es formulen les següents preguntes al Gobierno per a ser respostes per escrit:

1. [...]
2. [...]

3. Té previst el Gobierno instar a la Unió Europea a revisar si algunes col·laboracions científiques i de recerca en el marc del programa Horizon Europe poden vulnerar el dret internacional humanitari?

4. Té previst el Gobierno adoptar una posició política clara respecte la reivindicació social i ciutadana per revisar la col·laboració i/o participació universitària en projectes europeus conjunts amb entitats israelianes, d'acord amb el posicionament públic de la CRUE i les reiterades denúncies d'organismes internacionals sobre vulneracions dels drets humans per part d'Israel, sens perjudici de les decisions que adoptin les universitats en les matèries de la seva competència?

5. Quina postura mantindrà l'Estat espanyol en la revisió de l'Acord d'Associació entre la UE i l'Estat d'Israel? En demanarà la suspensió?

Congrés dels Diputats, a 19 juny de 2025.—**Etna Estrems Fayos**, Diputada G.P. Republicà.

184/024748

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Santiago Romero, Enrique Fernando (GSUMAR)

Alonso Cantorné, Fèlix (GSUMAR)

Rivera Arias, Engracia (GSUMAR)

Valero Morales, Juan Antonio (GSUMAR)

González López, Nahuel (GSUMAR)

Sierra Caballero, Francisco (GSUMAR)

Instrucciones impartidas por el Gobierno para que la AEMET y RTVE no empleen mapas del servicio Copernicus en los que el Sáhara Occidental aparezca anexionado a Marruecos o, alternativamente si lo hacen, que establezcan previamente en el territorio la división entre Marruecos y el Sáhara Occidental en los términos reconocidos por Naciones Unidas.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la Cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

La Agencia Estatal de Meteorología difundió en abril en sus redes sociales un mapa de Marruecos que incluye entre sus límites geográficos el Sáhara Occidental, un territorio no autónomo pendiente de descolonización, el último del continente africano.

El uso de un mapa erróneo de Marruecos incluyendo el Sáhara Occidental no es un hecho aislado. En los últimos años ha habido varios casos en los que organizaciones y entidades como «Enaire» o RTVE han empleado este tipo de mapas.

Las saharauis tienen derecho a la independencia y, en cualquier caso, a la libre autodeterminación a través de un referéndum, como establece la Resolución 2229 de 1966 de Naciones Unidas. Este derecho se reafirma en 1991 con la firma del alto el fuego en la primera guerra de liberación, y se lleva prometiendo desde hace más de 50 años en los sucesivos tratados de paz.

La postura del Gobierno causa un gran daño al pueblo saharauí. España está incumpliendo sus obligaciones ante las Naciones Unidas como potencia administradora del Sáhara Occidental: suya es la responsabilidad de garantizar la descolonización y autodeterminación mediante referéndum. El apoyo a la «marroquinidad del Sáhara» supone evadir esa responsabilidad, respaldar la ocupación marroquí, y legitimar a una dictadura que viola gravemente los derechos humanos.

En una respuesta a una reciente pregunta escrita dirigida al Gobierno, la excusa ha sido que la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) utilizó un mapa del Servicio de Cambio Climático de «Copernicus» (El Programa de Observación de la Tierra de la Unión Europea) para reflejar la predicción de precipitación para el trimestre abril-mayo-junio.

«Copernicus» emplea, por tanto, mapas que son contrarios al derecho internacional y a múltiples resoluciones de Naciones Unidas, reforzando las posturas colonialistas y expansionistas marroquíes, a las que España debe oponerse firmemente.

¿Ha dado el Gobierno instrucciones para que la AEMET no emplee mapas del Servicio «Copernicus» en los que el Sáhara Occidental aparezca anexionado a Marruecos o, alternativamente si lo hace, que establezca previamente en el territorio la división entre Marruecos y el Sáhara occidental en los términos reconocidos por Naciones Unidas?

¿Explorará el Gobierno alternativas a este servicio en el corto plazo en caso de que no establezcan la separación política debida en las fronteras mencionadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2025.—**Enrique Fernando Santiago Romero, Fèlix Alonso Cantorné, Engracia Rivera Arias, Juan Antonio Valero Morales, Nahuel González López y Francisco Sierra Caballero**, Diputados.

184/025303

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Floriano Corrales, Carlos Javier (GP)
Hoyo Juliá, Belén (GP)
Rojas García, Carlos (GP)
Sánchez Pérez, César (GP)
Velasco Retamosa, José Manuel (GP)
García Félix, Manuel (GP)
Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Cayetana (GP)
González Vázquez, Marta (GP)
Celaya Brey, Javier (GP)
Hispaní Iglesias de Ussel, Pablo (GP)
Navarro López, Pedro (GP)
Pérez Coronado, Pablo (GP)
Román Jasanada, Antonio (GP)
Tarno Blanco, Ricardo (GP)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 368

1 de julio de 2025

Pág. 60

Previsiones acerca de participar de forma oficial en las celebraciones del 250 aniversario de la independencia de los Estados Unidos en el año 2026.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia contenida en el punto 2, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración Pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001141).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Floriano Corrales, Belén Hoyo Juliá, Carlos Rojas García, César Sánchez Pérez, José Manuel Velasco Retamosa, Manuel García Félix, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Marta González Vázquez, Javier Celaya Brey, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Pedro Navarro López, Pablo Pérez Coronado, Antonio Román Jasanada y Ricardo Tarno Blanco, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Diversas informaciones apuntan a que el Gobierno de España no tiene previsto participar de manera oficial en las celebraciones del 250 aniversario de la independencia de los Estados Unidos, previstas para el año 2026. Asimismo, se ha señalado que existió un borrador para la creación de una «Comisión Nacional para la Conmemoración del 250 aniversario de la participación española en la Independencia de Estados Unidos», que habría sido descartado.

De confirmarse, esta renuncia supondría desaprovechar una oportunidad única para reivindicar, ante nuestros socios y ante la comunidad internacional, la decisiva contribución de España al nacimiento de la primera democracia americana, en un momento histórico que sigue siendo objeto de reconocimiento por parte de instituciones estadounidenses.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que hechos de esta naturaleza, que afectan de forma directa la proyección exterior de España y a la gestión de nuestro legado histórico común con un socio estratégico como Estados Unidos, merecen una explicación política clara y transparente por parte del Gobierno.

1. ¿Tiene previsto el Gobierno participar de forma oficial en las celebraciones del 250 aniversario de la independencia de los Estados Unidos en 2026?
2. ¿Existe un borrador para la creación de una «Comisión Nacional para la Conmemoración del 250 aniversario de la participación española en la Independencia de Estados Unidos»? [...]
3. En caso de que dicho borrador exista y establezca la creación de la «Comisión Nacional para la Conmemoración del 250 aniversario de la participación española en la Independencia de Estados Unidos», ¿por qué motivo no ha sido impulsada?

4. ¿Considera el Gobierno que la conmemoración de la participación de España en la independencia estadounidense puede tener valor diplomático e histórico dentro de la acción exterior de nuestro país?

5. ¿Cree el Ministerio que existe algún motivo por el que España deba abstenerse de poner en valor su legado histórico en relación con la independencia de los Estados Unidos?

6. ¿Puede asegurar el Gobierno que, en caso de haberse descartado dicha conmemoración, esta decisión no responde a condicionamientos ideológicos o a exigencias de determinados socios parlamentarios que condicionan la política exterior en detrimento del interés nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2025.—**Carlos Javier Floriano Corrales, Belén Hoyo Juliá, Carlos Rojas García, César Sánchez Pérez, José Manuel Velasco Retamosa, Manuel García Félix, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Marta González Vázquez, Javier Celaya Brey, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Pedro Navarro López, Pablo Pérez Coronado, Antonio Román Jasanada y Ricardo Tarno Blanco**, Diputados.

SECRETARÍA GENERAL

292/000017

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2025 DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS VACANTES DE GUÍA CON IDIOMA INGLÉS Y DOS PLAZAS VACANTES DE GUÍA CON IDIOMA FRANCÉS, CON DESTINO EN LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en sus reuniones celebradas los días 11 de marzo y 10 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4.º del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados, y no habiéndose cubierto en el proceso de selección interno dos plazas de Guía con idioma inglés y dos plazas de Guía con idioma francés de la convocatoria interna de 11 de marzo de 2025, procede a la convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de dos plazas vacantes de Guía con idioma inglés y dos plazas vacantes de Guía con idioma francés, con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo establecido en el I Plan de Igualdad de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020 y la Resolución de 15 de marzo de 2024 del Letrado Mayor de las Cortes Generales, por la que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados y el Acuerdo de la Mesa del Senado, adoptados en sus reuniones de fecha de 12 de marzo de 2024, en los que se aprueban medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito de las Cortes Generales, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral. El contrato será por tiempo indefinido una vez superado el periodo de prueba en los términos del artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 8.3 del vigente Convenio Colectivo. La

remuneración será la establecida en dicho Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados.

Segunda. Funciones.

Las funciones del puesto serán las propias de Guía, especificadas en la plantilla orgánica de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dependerá, a tales efectos, de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Tercera. Requisitos generales.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Quienes presenten titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o del correspondiente certificado de equivalencia.

- d) Reunir las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio de la actividad profesional.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al grupo profesional de Guías, podrá acordar la exclusión de dicha persona, una vez evacuado el correspondiente trámite de audiencia.

Cuarta. Comisión de Selección.

La resolución del proceso selectivo será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Congreso de los Diputados. En su composición se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, y estará compuesta de la siguiente forma:

Presidencia:

- Un miembro de la Mesa de la Cámara que presidirá la Comisión.

Vocales:

- El Secretario General del Congreso de los Diputados o quien ostente la titularidad de alguna Secretaría General Adjunta, en quien delegue.

- El Director de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o quien ostente la titularidad de alguna Dirección de la Cámara, en quien delegue.

- La Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o quien ostente la titularidad de alguna Dirección de la Cámara, en quien delegue.

Secretaría:

— Un/una Guía del Departamento de Protocolo de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Uno de los miembros del Comité de Empresa podrá participar como observador en el proceso de selección.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de Profesores/as designados/as por la Escuela Oficial de Idiomas para colaborar en las pruebas correspondientes a los idiomas inglés y francés que figuran en la base undécima.

La Mesa del Congreso podrá efectuar la designación o delegarla en la Presidencia de la Cámara, de los miembros suplentes de la Comisión de Selección que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de quien ostente la Presidencia de la Comisión de Selección.

Corresponden a la Comisión de Selección las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La Comisión de Selección se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad, y de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública, y en particular del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el I Plan de Igualdad de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de selección se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La solicitud deberá presentarse por vía electrónica a través de la página web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es). La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexar documentos y el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la presente convocatoria con su denominación oficial completa y centro que lo expidió. Además, deberá consignar la plaza a la que opta de Guía con idioma inglés o de Guía con idioma francés. Los aspirantes podrán presentarse, asimismo, a las dos plazas, debiendo cumplimentar las correspondientes solicitudes para cada una de ellas.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base tercera de la convocatoria y de asumir el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del

Congreso de los Diputados dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de la Mesa por el que se autoriza su contratación.

De conformidad con las medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito del Congreso de los Diputados, las mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género que participen en la convocatoria podrán solicitar la seudonimización de sus datos rellenando el modelo que aparecerá en el formulario de solicitud y adjuntando la documentación acreditativa de dicha circunstancia, que le será requerida. Dicha seudonimización se podrá solicitar en cualquier momento del proceso selectivo, bien en el de la presentación de la instancia, bien en uno posterior. En este último caso, deberá presentar la correspondiente solicitud según el modelo publicado como Anexo II en la presente convocatoria, así como adjuntar la documentación acreditativa de dicha circunstancia y dirigirlo al Departamento de Igualdad del Congreso de los Diputados, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: igualdad@congreso.es.

Sexta. Adaptación de tiempo o medios.

Quienes participen en la convocatoria y presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. La Comisión de Selección podrá requerir informe y colaboración de los órganos técnicos correspondientes para resolver la solicitud planteada con objetividad.

Para el caso de adaptaciones de tiempo, se aplicarán las previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En todo caso, la Comisión de Selección adoptará las medidas precisas para que las personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes.

Séptima. Abono de derechos de examen.

1. Para participar en la convocatoria se debe abonar mediante transferencia bancaria la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.

A estos efectos, se deberá realizar una transferencia bancaria a la cuenta de CaixaBank número ES45 2100 5731 7402 0049 6390, abierta a nombre del Congreso de los Diputados.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de adjuntar a la solicitud, deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación «GUIACD», así como el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de quien concurra a la oposición.

2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha discapacidad.

b) Las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos. Se deberá adjuntar a la solicitud sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctimas del terrorismo.

d) Las víctimas de violencia de género, debiendo adjuntar a la solicitud resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta que se dicte la condición de víctima del terrorismo.

e) Las familias numerosas, en los siguientes términos:

- 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
- 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

Se deberá adjuntar título de familia numerosa o carnet individual del título de familia numerosa.

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de exención de dicho pago determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud para participar en el proceso selectivo.

4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a cada aspirante, ni en caso de no presentarse a los ejercicios.

Octava. Admisión de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección dictará resolución declarando aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, y en la página web de la Cámara. A efectos de lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición de la persona interesada.

Quienes hayan sido excluidos expresamente, así como quienes no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección hará pública, mediante el mismo procedimiento, la resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y en la que se indicará el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba.

Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban reflejarse datos personales, se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos por la Comisión de Selección en la página web de la Cámara con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de cada prueba.

Novena. Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Décima. Procedimiento de selección.

El proceso de selección se ajustará a las siguientes fases:

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de octubre de 2025. El lugar, fecha y hora que se señalen para la realización del primer ejercicio se harán públicos, como se señala en la base séptima de esta convocatoria, junto con la resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, en la página web de la Cámara, con quince días hábiles de antelación.

2. El orden de actuación vendrá determinado por la Resolución de 9 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, el día 22 de febrero de 2024, por la que se determina el orden de actuación de aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2024 y 2025 en el ámbito de las Cortes Generales, y conforme a la cual se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «I», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J» y así sucesivamente.

3. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, la Comisión de Selección publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, las instrucciones que sea necesario conocer y, en su caso, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

4. La convocatoria para la celebración de los ejercicios se realizará en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en la base octava.

5. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- 1.^a Ejercicio teórico sobre el temario del Anexo I.
- 2.^a Prueba del idioma elegido, inglés o francés.
- 3.^a Ejercicio práctico.

Undécima. Ejercicio teórico.

El ejercicio de carácter teórico consistirá en la contestación durante un tiempo máximo de sesenta minutos de un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una es correcta, referidas al temario del Anexo I.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 50 puntos, computándose un punto por solución correcta y penalizándose con 0,33 puntos por cada error cometido. Será necesario obtener, al menos, 25 puntos para pasar a la siguiente fase.

Duodécima. Prueba de idioma.

a) Traducción directa de un texto en el idioma elegido, sin diccionario. El/la candidato/a dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

b) Traducción inversa al idioma elegido, con diccionario, de un texto en español, que se entregará al aspirante. El/la candidato/a dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

c) Conversación con la Comisión de Selección sobre la materia que verse el texto de la traducción, a que se refiere la prueba anterior relativa a la traducción inversa.

En caso de que se opte por las dos plazas, Guía con idioma inglés y Guía con idioma francés, el/la aspirante deberá realizar la prueba prevista en este apartado para cada una de las plazas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Cada prueba se puntuará de 0 a 10, siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas para pasar a la fase siguiente.

Decimotercera. Ejercicio práctico.

El ejercicio práctico consistirá en una visita guiada a la Cámara. En la convocatoria de dicha prueba se especificarán las características y el alcance de la misma, que podrá

desarrollarse a lo largo de varios días. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener al menos 30 puntos para superarla. Tras la realización de la prueba práctica por todos los aspirantes, se hará pública en la página web de la Cámara la relación de los aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.

Decimocuarta. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico, en la prueba de idiomas y en el ejercicio práctico. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la tercera prueba y, si esto no fuera suficiente, en la primera.

La Comisión de Selección hará pública en la página web de la Cámara la relación de aspirantes aprobados siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

Decimoquinta. Aspirantes propuestos.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la página web de la Cámara la relación provisional de aspirantes cuya contratación se proponga a la Mesa del Congreso de los Diputados para cada plaza.

En el caso de que la Comisión de Selección proponga la contratación de un mismo aspirante para la plaza de Guía con idioma inglés y para la plaza de Guía con idioma francés, este deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Cámara de la relación provisional a la que se refiere el apartado anterior.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, la propuesta de contratación se podrá completar con el siguiente aspirante mejor puntuado de quienes hubieran aprobado la totalidad de los ejercicios.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección hará pública en la página web de la Cámara la relación definitiva de aspirantes cuya contratación se proponga, elevando dicha propuesta a la Mesa del Congreso de los Diputados para su aprobación.

Decimosexta. Presentación de documentos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aspirantes propuestos para su contratación, estos deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad original y fotocopia para su compulsión.
- b) Documento original del título por el que haya sido admitido a participar en las pruebas selectivas, con arreglo a lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria y fotocopia de este para su compulsión.

Asimismo, deberán presentar justificación de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar la documentación a que se refiere este apartado cuando la misma ya obre en poder de las Cortes Generales.

En el caso de que alguno de los candidatos propuestos, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase, dentro del plazo fijado, la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En estos

casos, la propuesta de contratación se podrá completar con el siguiente aspirante mejor puntuado de quienes hubieran aprobado la totalidad de los ejercicios.

Decimoséptima. Formalización contractual y periodo de prueba.

Una vez aprobada por la Mesa del Congreso de los Diputados la propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente procederá a la formalización del contrato.

Transcurrido el periodo de prueba de dos meses, y superado este satisfactoriamente, el/la contratado/a adquirirá la condición de personal laboral fijo. Si alguno de los aspirantes no superase el periodo de prueba o renunciara durante dicho periodo de prueba, se podrá completar la propuesta de contratación con el siguiente aspirante mejor puntuado de quienes hubieran aprobado la totalidad de los ejercicios que, en todo caso, también tendrá que superar el periodo de prueba.

Decimoctava. Recursos.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, las resoluciones de la Comisión de Selección y los actos de trámite de la misma que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. La resolución adoptada por la Mesa de la Cámara pondrá fin a la vía administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2025.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Francina Armengol Socías**.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución de 1812 y el inicio del parlamentarismo en España. Contexto histórico: la Guerra de la Independencia. Principales características de la Constitución de Cádiz. Impacto en el parlamentarismo español.

Tema 2. La evolución política en España de 1814 a 1876: absolutismo y liberalismo. Textos y proyectos constitucionales.

Tema 3. La Restauración y la Segunda República (1876-1936). La dictadura de Franco y las Leyes Fundamentales.

Tema 4. La Constitución Española de 1978: Características generales. Estructura y principios básicos. Los derechos fundamentales y su protección.

Tema 5. El sistema electoral español. Las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Los derechos de participación ciudadana. El referéndum. Los partidos políticos y su financiación.

Tema 6. Las Cortes Generales. Estructura y composición. Las Diputaciones Permanentes.

Tema 7. Las funciones de las Cortes Generales. Control del Gobierno. Moción de Censura y Cuestión de Confianza.

Tema 8. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 9. El funcionamiento de las Cámaras. Pleno, Comisiones, Subcomisiones y Ponencias.

Tema 10. La Presidencia y la Mesa de las Cámaras. La Junta de Portavoces. Grupos Parlamentarios.

Tema 11. El funcionamiento de las Cámaras. Las Sesiones y sus clases. El orden del día. Las votaciones.

Tema 12. El personal de las Cortes Generales. Clases de personal. El Convenio colectivo del personal laboral.

Tema 13. La organización de la Administración Parlamentaria. La Secretaría General del Congreso de los Diputados. Organigrama del Congreso de los Diputados.

Tema 14. El Gobierno: Composición. Investidura y funciones. Relaciones con las Cortes Generales.

Tema 15. La Unidad de Guías: organización y funcionamiento. La coordinación de las visitas. Especial referencia a la asistencia del público a las tribunas del Hemiciclo.

Tema 16. El Palacio del Congreso de los Diputados: origen e historia. Edificios de ampliaciones del Congreso de los Diputados.

Tema 17. Colecciones artísticas del Congreso de los Diputados (I). Obra pictórica: fondo antiguo.

Tema 18. Colecciones artísticas del Congreso de los Diputados (II). Obra pictórica: colección moderna.

Tema 19. Colecciones artísticas del Congreso de los Diputados (III). Escultura y artes decorativas.

Tema 20. Principios generales de la ordenación protocolaria institucional. Protocolo de Estado. Visitas oficiales. Protocolo parlamentario. Protocolo en el Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 368

1 de julio de 2025

Pág. 70

ANEXO II

Modelo de solicitud de seudonimización

I. Datos personales

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones (dirección completa):
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

SOLICITO la seudonimización de mis datos personales en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión del proceso selectivo de dos plazas de Guía con idioma inglés y dos plazas de Guía con idioma francés, con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados convocado el 18 de junio de 2025 por tener acreditada la situación de mujer víctima de violencia de género.

II. Documentación presentada (marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género
<input type="checkbox"/>	Orden de protección de la víctima que esté vigente en el momento de la presentación de la solicitud, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
<input type="checkbox"/>	Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales para la protección de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Acreditación administrativa, expedida de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de víctima de violencia de género de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Fecha

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados.
- Finalidad: prevención y actuación frente a situaciones de discriminación, acoso y violencia.
- Legitimación: consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, protección de intereses vitales del interesado, cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos [artículo 6.1.a), c), d) y e) del RGPD].
- Personas destinatarias: Jefatura del Departamento de Igualdad (Congreso de los Diputados).
- Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior (Congreso de los Diputados). Los datos de carácter personal no serán objeto de publicidad ni de transferencia.
- Derechos: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición. La información detallada sobre protección de datos puede consultarse en: <https://www.congreso.es/cem/proteccion-de-datos>.